

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.3 Consejo de Gobierno

1.3.1 Estatuto del Deportista Universitario de la Universidad de Huelva (aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2020) ... *p. 1*

1.3.2 Reglamento por el que se establece la ordenación y funcionamiento del Archivo Universitario de la Universidad de Huelva (aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2020) ... *p. 6*

1.3.3 Reglamento de funcionamiento interno del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Huelva (aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2020) ... *p. 13*

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 Nombramientos y ceses

2.1.1 Relación de ceses de cargos (informados en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2020) ... *p. 20*

2.1.2 Relación de nombramientos de cargos (informados en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2020) ... *p. 21*

2.1.3 Renovación y nombramiento de los miembros de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva (aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2020) ... *p. 21*

2.1.4 Nombramiento de representante del Consejo Social en las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva (aprobados en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2020) ... *p. 22*

2.1.5 Nombramiento de los Miembros de la Comisión de Contratación de Profesorado Contratado. Bienio 2020/2022 (aprobados en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2020) ... *p. 22*

3. OTRAS DISPOSICIONES

3.3 Consejo de Gobierno

3.3.1 Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Docente e Investigador (aprobada en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2020) ... *p. 26*

3.3.2 Pacto de adhesión de la Universidad de Huelva a la Agenda 2030 de Naciones Unidas (aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2020) ... *p. 26*

3.3.3 Relación de convenios que suscribe la Universidad de Huelva (informados en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2020) ... *p. 27*

3.3.4 Relación de contratos de investigación al amparo de los arts. 68 y 83 que suscribe la Universidad de Huelva (informados en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2020) ... *p. 28*

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.3 Consejo de Gobierno

1.3.1 Estatuto del Deportista Universitario de la Universidad de Huelva (aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2020)

Preámbulo

En la actualidad, la actividad física y deportiva se ha convertido en una condición para el desarrollo integral de la persona, aglutinando elementos como la adquisición de competencias, la formación de hábitos, la salud, las relaciones sociales y la ocupación del tiempo de ocio.

En la concepción moderna de la educación, el deporte figura como un aspecto fundamental en la formación integral del alumnado y es extensible a la comunidad universitaria en general.

En este sentido, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, revisada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 90, dentro del Título XIV («Del deporte y la extensión universitaria»), establece: "la práctica deportiva en la universidad es parte de la formación del alumnado y se considera de interés general para todos los miembros de la comunidad universitaria" y "las universidades establecerán las medidas oportunas para favorecer la práctica deportiva de los miembros de la comunidad universitaria y, en su caso, proporcionarán instrumentos para la compatibilidad efectiva de esa práctica con la formación académica de los estudiantes".

En consonancia con dicho precepto legal, el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, concibe la actividad física y deportiva como un componente de la formación integral del estudiante universitario, y encomienda a las universidades diferentes actuaciones para la promoción de la actividad física y deportiva, como el desarrollo de estructuras y programas para acoger la práctica deportiva del estudiantado, en las condiciones más apropiadas según los usos, destinando para ello los medios materiales y espacios suficientes; o como la promoción de la compatibilidad de la actividad académica y la actividad deportiva del estudiantado, y muy en concreto con aquellas personas que cuenten con el reconocimiento de la condición de deportistas de alto nivel por parte del Consejo Superior de Deportes, o de deportistas de nivel cualificado o similar por parte de las Comunidades Autónomas; así como la elaboración de programas de actividad física y deportiva específicos para estudiantes con discapacidad.

BOUH núm. 70 - 2020

28 de octubre de 2020

Asimismo, en el ámbito de las normas reguladoras de la actividad deportiva también se contemplan referencias a las actuaciones que las universidades deben desarrollar. Así, la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, contempla previsiones relativas a la incorporación al sistema educativo de los deportistas que tengan la consideración de Alto Nivel, y como desarrollo de dichas previsiones el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, de Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento, alude expresamente a la obligación de las universidades a tomar en consideración dicha condición de deportistas en procesos tales como cambios de grupos de docencia, de horarios o de exámenes, a efectos de permitirles conciliar sus aprendizajes con sus responsabilidades y actividades deportivas, o en aspectos tales como los requisitos de permanencia.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 336/2009 regula en su artículo 26 las medidas de fomento en el sistema educativo para los deportistas de Deporte de Rendimiento de Andalucía. Estas tendrán como finalidad facilitar a la persona en la que concurren las condiciones de estudiante y de deportista de rendimiento de Andalucía la consecución de los objetivos curriculares propios de cada titulación, posibilitando, así, la compatibilidad de la práctica deportiva con la formación académica.

De hecho, en las Universidades Públicas Andaluzas, para cursar los estudios universitarios de carácter oficial, las personas deportistas de alto nivel y de alto rendimiento estarán exentas de la realización de pruebas técnico-deportivas de ingreso en aquellas titulaciones que así lo tengan previsto y contarán para el acceso, con el porcentaje mínimo de reserva de las plazas ofertadas que establece el artículo 9.1 del Real Decreto 971/2007, 13 de julio.

De igual modo, este artículo dispone que “durante el desarrollo de los citados estudios, podrán establecerse por las Universidades públicas andaluzas medidas de apoyo que se concretarán en adaptación de horarios, de calendarios de exámenes, programas de tutorías y aquellas otras que sirvan de complemento a las anteriores”. Además, “se podrá convalidar la condición de deportista de Deporte de Rendimiento de Andalucía por créditos de libre configuración o figuras equivalentes”.

Lo expuesto se encuentra, además, avalado por lo establecido en la Ley 5/2016 del deporte de Andalucía.

A la vista de todo lo expuesto, y de acuerdo con los estatutos de la Universidad de Huelva (Disposición Adicional quinta), la Universidad, además de fomentar la práctica deportiva saludable en la comunidad universitaria a través de la promoción de actividades deportivas en las instalaciones universitarias, debe establecer medidas para conciliar la vida académica con la práctica deportiva, reconociendo los derechos y deberes del estudiantado deportista universitario.

Por su parte, el articulado propuesto en este texto se basa en el acuerdo de mínimos elaborado por el grupo de

trabajo de deporte universitario, que impulsó la comisión de Asuntos Estudiantiles de la CRUE, y se sitúa en línea con las iniciativas puestas en marcha por otras Universidades de nuestro entorno. En este sentido, el presente Estatuto establece, en líneas generales, la definición de Deportista Universitario y de Deportista Universitario de Alto Nivel, sus derechos y deberes, así como indicaciones sobre los reconocimientos de las actividades deportivas, se fijan criterios para la conciliación de las actividades académicas y deportivas y se propone la creación de un código de buenas prácticas en el ámbito deportivo universitario.

El Consejo de Gobierno, en el ejercicio de la competencia derivada del artículo 19.x) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, en sesión ordinaria, aprueba el siguiente texto:

Título I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

El presente Estatuto establece los mecanismos de reconocimiento y apoyo para el estudiantado de la Universidad de Huelva que se encuentra matriculado y, a su vez, practica una actividad físico-deportiva dentro del propio ámbito universitario y/o federado.

De manera más específica, con este Estatuto, se persiguen los siguientes fines:

- Procurar los reajustes académicos para hacer compatibles, en las mejores condiciones posibles, las exigencias académicas y deportivas.
- Establecer las recomendaciones académicas pertinentes para el mejor ajuste en el diseño de la secuencia de asignaturas.
- Facilitar la adaptación de este estudiantado al ámbito académico, ya que sus actividades deportivas pueden implicar ciertas dificultades en el desarrollo de su actividad académica.

Además, se incorpora el concepto de Deportista Universitario, de la Universidad de Huelva, y se establecen diferentes categorías, se determinan sus deberes y sus derechos, y concretan las medidas de promoción y apoyo de la Universidad al deporte universitario y al estudiantado deportista universitario.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Las previsiones de este Estatuto serán de aplicación al estudiantado que cursa en la Universidad de Huelva estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Título II Del estudiantado deportista universitario

BOUH núm. 70 - 2020

28 de octubre de 2020

Artículo 3. Sobre el estudiantado deportista universitario

Tendrán la consideración de Deportista Universitario, durante un curso académico, toda persona matriculada en estudios conducentes a una titulación universitaria oficial de la Universidad de Huelva y que represente a la Universidad, o a España, tanto a título individual como colectivo dentro del curso académico en el que nos encontremos.

Título III

Deportista de competición en la Universidad

Artículo 4. Definición

Se considerará Deportista Universitario de Competición (DUC) a toda persona que esté matriculada en la Universidad de Huelva que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 3 y los exigidos por la normativa vigente, sea seleccionada por el Servicio de Actividades Físicas y Deportivas de la Universidad de Huelva para representarla en competiciones oficiales universitarias, tanto en deportes individuales como en deportes colectivos.

Artículo 5. Derechos

Las personas DUC tendrán derecho con carácter general, sin perjuicio de aquellos derechos que adicionalmente establezca la Universidad de Huelva, a:

- Poder acreditar mediante una identificación proporcionada por la Universidad, a través de medios físicos o electrónicos, su condición de DUC.
- Acceder a las instalaciones deportivas de la Universidad de Huelva en condiciones especiales.
- Obtener el reconocimiento de las horas dedicadas a la práctica deportiva (entrenamientos, competiciones, etc.), certificadas por el Vicerrectorado competente en materia de deporte, a efectos de la obtención de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad en estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, o de créditos aplicables a la carga lectiva de libre configuración curricular atendiendo siempre a las normas reguladoras existentes.
- Acceder en condiciones especiales a los programas de becas y ayudas que la Universidad de Huelva convoque, con la finalidad de compensar el esfuerzo del estudiantado que compagina de forma rigurosa y comprometida su actividad académica con la actividad deportiva.

Artículo 6. Deberes

Las personas DUC tendrán los siguientes deberes:

- Respetar la normativa de utilización de las instalaciones y hacer un buen uso del material deportivo.
- Cumplir con las normas en vigor de las diferentes actividades organizadas por el Servicio de Actividades Físicas y Deportivas.
- Cumplir con las normas de las competiciones externas de la Universidad de Huelva.
- Mantener un comportamiento acorde al Código Ético Deportivo en las relaciones con personas de la organización, árbitros y resto del estudiantado universitario involucrado en las competiciones o actividades que se organicen.
- Cumplir con las normas establecidas por los reglamentos de régimen interno tanto de las competiciones deportivas internas en las que participen, así como de aquellas otras en las que lo hagan representando a la Universidad de Huelva.
- Vestir la indumentaria facilitada por la Universidad de Huelva en todas y cada una de las actividades (competiciones, entrega de trofeos, desplazamientos, entrenamientos, etc.) en las que participe el equipo o la delegación de la misma, ya sean de carácter oficial o amistoso. Así como mantener y conservar en buen estado dicha indumentaria.
- Atender y cumplir las indicaciones de la Jefatura de Expedición o persona en quien delegue.
- Mantener la condición de DUC, informando anualmente al Servicio de Actividades Físicas y Deportivas.

En caso de no cumplir con estos deberes perderán la consideración de DUC.

Título IV

Deportista universitario de alto nivel

Artículo 7. Definición

Se considerará Deportista Universitario de Alto Nivel (DUAN) a aquella persona matriculada en la Universidad de Huelva que cumpla alguno de los siguientes requisitos:

A) Por el procedimiento ordinario.

- Ser deportista de alto nivel y/o rendimiento, cumpliendo la normativa que en cada momento regule esa figura.
- Haber sido seleccionada por alguna de las diferentes federaciones deportivas estatales como miembro de la selección nacional.

BOUH núm. 70 - 2020

28 de octubre de 2020

3. Haber sido seleccionada para formar parte del Programa de la Asociación de Deportes Olímpicos (ADO) o del Programa de Apoyo al Deporte Objetivo Paralímpico (ADOP).
4. Haber sido seleccionada para formar parte del Plan Andalucía Olímpica o del Plan Paralímpicos o del Plan Paralímpicos Andaluces.
5. Haber sido seleccionada por el Servicio de Actividades Físicas y Deportivas, de la Universidad de Huelva, por haber obtenido en los Campeonatos de España Universitarios (CEU), en los Campeonatos de Europa Universitarios (EUC) o en los Campeonatos Mundiales Universitarios (WUC), en la edición del curso académico inmediato anterior al de referencia, una clasificación entre los tres primeros lugares.

B) Por el procedimiento extraordinario.

1. Acreditar la condición de deportista mediante la aportación de su currículum deportivo y cursar estudios en la Universidad de Huelva procedente de una Universidad extranjera o española como desarrollo de un programa o convenio de movilidad (ERASMUS y SICUE).
2. Acreditar la condición de Deportista de Alto Nivel, o de Alto Rendimiento Andaluz.
3. Acreditar estar incluida en el ámbito de aplicación de convenios entre universidades españolas, extranjeras o federaciones deportivas, que conlleven el beneficio a la obtención de situaciones equiparables a la de Deportista Universitario de Alto Nivel.
4. Acreditar su pertenencia a clubes deportivos que participen en la máxima, o la inmediata anterior, categoría de deportes en España.

Artículo 8. Procedimientos de obtención

El procedimiento a seguir por el estudiantado de la Universidad de Huelva que quiera obtener la consideración de DUAN será el siguiente:

1. Presentar una solicitud dirigida al Vicerrectorado de la Universidad de Huelva con competencias en materia deportiva, acompañada de la documentación acreditativa citada en el artículo 7.
2. La solicitud podrá presentarse en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Huelva durante cualquier día hábil del curso académico, o, en su caso, a través del Registro Electrónico o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La solicitud será resuelta por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

- Vicerrector/a de la Universidad de Huelva con competencia en materia deportiva, que actuará como Presidente/a.
- Director/a del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas, de la Universidad de Huelva.
- Un representante del estudiantado de la Universidad de Huelva designado por el Rector/a.
- Un administrativo/a del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas, designado por el Rector/a.

4. La resolución del proceso deberá indicar el período de tiempo de duración de dicha concesión, que deberá fijarse entre un mínimo de un año y un máximo de cuatro años, en función del mérito deportivo que haya alcanzado el/la interesado/a.

5. La comisión se reunirá ordinariamente con carácter semestral, o de forma extraordinaria cuando el Presidente/a lo estime oportuno.

Artículo 9. Derechos

Además de los derechos citados en el Artículo 5, y sin perjuicio de los que adicionalmente establezca la Universidad de Huelva, la persona DUAN tendrá los siguientes derechos:

- a) Tener un/a tutor/a designado/a por el Servicio de Actividades Físicas y Deportivas que realice labores de orientación e intermediación para facilitar la conciliación de las actividades académicas y deportivas del estudiante.
- b) Acceder en condiciones especiales a los programas de becas y ayudas que la Universidad de Huelva convoque, al objeto de que facilite y estimule la conciliación y el compromiso tanto con su actividad académica como con la actividad deportiva.
- c) Facilitar los cambios de turno, de grupo o similares que permitan la conciliación de su actividad académica y deportiva, siempre y cuando sea posible en la titulación en la cual esté matriculado.
- d) Facilitar la flexibilización, o en su caso la exención, de la asistencia presencial a aquellas actividades docentes que sean coincidentes con su participación deportiva oficial en concentraciones o campeonatos en donde participe en representación de la Universidad de Huelva.
- e) Flexibilizar el calendario de actividades de evaluación académica en el caso de coincidencia

BOUH núm. 70 - 2020

28 de octubre de 2020

con su participación deportiva oficial en concentraciones o campeonatos en donde participe en representación de la Universidad de Huelva.

- f) Justificar las faltas de asistencia a clase siempre que éstas sean coincidentes con los desplazamientos que deba realizar para su participación en competiciones deportivas oficiales.
- g) Tener una adaptación curricular para la exención de la asistencia obligatoria a las clases prácticas en aquellas asignaturas que la exijan, en la medida de lo posible y previa autorización de la persona responsable del Centro o Facultad. Se eximirá de esta obligación a efectos de la evaluación final únicamente en casos de ausencias motivadas por asistencia a competiciones oficiales, y/o concentraciones de la selección nacional de su deporte, en cualquier categoría.
- h) Adaptar el periodo de las prácticas curriculares así como los horarios, lugares y fechas, en la medida de lo posible y previo estudio y autorización de la persona responsable del Centro o Facultad que corresponda.
- i) Obtener del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas el asesoramiento técnico para la realización de la práctica deportiva.

Para el efectivo ejercicio de los citados derechos, la persona DUAN deberá aportar un informe acreditativo expedido al efecto por el Servicio de Actividades Físicas y Deportivas.

La Universidad de Huelva establecerá mediante reglamentación, los plazos, procedimientos y requerimientos adicionales para dar cumplimiento a éstos u otros derechos adicionales que se consideraran.

Artículo 10. Deberes

Además de cumplir con los deberes citados en el Artículo 6, deberán observarse los siguientes deberes:

- a) Participar, en su caso, en las convocatorias del Campeonato de Andalucía Universitario, Campeonato de España Universitario y Campeonato de Europa Universitario, correspondiente a la disciplina deportiva para la que ha sido considerado/a DUAN.
- b) Superar al menos el 60% de los créditos matriculados en cada curso académico.
- c) Cumplir con las normas establecidas por los reglamentos de régimen interno de las selecciones deportivas en representación de la Universidad de Huelva.

- d) Cumplir con las normas de disciplina deportiva elaboradas por el Consejo Superior de Deportes, y en particular las correspondientes a los Campeonatos de España Universitarios.

En caso de no superar el mínimo de créditos exigidos al finalizar el curso, el/la estudiante perderá el derecho a solicitar su acreditación como DUAN en el siguiente curso académico.

Título V

Medidas de apoyo al estudiantado catalogado como deportista universitario de alto nivel

Artículo 11. Funciones del profesorado tutor

Serán funciones del tutor o tutora del DUAN las siguientes:

- a) Coordinar y tutorizar a las personas DUAN que tenga asignadas.
- b) Gestionar las adaptaciones curriculares que, en aquellos casos excepcionales, se puedan producir ante la persona responsable del Centro y previa revisión del Vicerrector o Vicerrectora competente en materia de planes de estudio.
- c) Intermediar con el profesorado para la solicitud de las medidas de apoyo académico como la justificación de faltas de asistencias, cambios de grupo o turno de docencia, adaptación curricular para la exención de la asistencia obligatoria a las clases prácticas y a la adaptación del periodo de prácticas curriculares.

Artículo 12. Medidas de apoyo deportivo

La Universidad de Huelva, a través del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas, proporcionará al DUAN la utilización de las instalaciones deportivas universitarias necesarias para su preparación deportiva, en los términos que se establezcan.

Artículo 13. Medidas de apoyo económico

La Universidad de Huelva facilitará a la persona DUAN el acceso en condiciones especiales a los programas de becas y ayudas que cada año pueda convocar, en función de las disponibilidades presupuestarias.

En el caso de que las mismas lo permitan, se establecerá anualmente un programa específico de becas para las personas DUAN, como forma de compensar el esfuerzo del alumnado que compagina de forma rigurosa y comprometida su actividad académica con la actividad deportiva.

BOUH núm. 70 - 2020

28 de octubre de 2020

Título VI
Código de buenas prácticas en el ámbito deportivo
universitario

Artículo 14. Valores del estudiantado deportista universitario

El comportamiento del estudiantado deportista universitario se basará en el fomento de valores positivos relacionados con la práctica deportiva, entre los que destacaríamos los siguientes:

- a) Fomentar el “juego limpio”, como muestra de respeto a las normas, compañeros/as, adversarios/as, árbitros y organizadores/as de la competición.
- b) Mostrar espíritu de superación, a través del esfuerzo personal.
- c) Tener una actitud solidaria y comprometida con las personas implicadas en la competición deportiva.
- d) Ser un buen ejemplo para el resto de deportistas.
- e) Fomentar la felicidad y la motivación en la práctica deportiva.

Artículo 15. Responsabilidades

En todo caso, el incumplimiento de los deberes y conductas previstos en este Estatuto podrá dar lugar a las responsabilidades disciplinarias previstas en la legislación universitaria aplicable al efecto.

Artículo 16. Comité de competiciones deportivas

Se crea el Comité de Competiciones Deportivas de la Universidad de Huelva integrado por:

- Dos miembros del personal técnico del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas.
- Un miembro de la Asesoría Jurídica de la Universidad de Huelva.

Corresponderá al Comité de Competiciones Deportivas:

- a) Resolver las incidencias que se hayan hecho constar en las actas de encuentros deportivos, así como los informes complementarios emitidos por la organización de dichas competiciones deportivas y por cualquier responsable técnico al respecto.
- b) Resolver las reclamaciones y alegaciones que se presenten por la organización correspondiente, delegados o delegadas y/o deportistas sobre cualquier anomalía o incidente producido con motivo de una competición deportiva, o sobre infracciones de la conducta deportiva, de acuerdo con la legislación aplicable.

Las resoluciones del Comité de Competiciones Deportivas podrán ser recurridas ante el Comité de Apelaciones Deportivas previsto en el artículo 17 del presente Estatuto.

Artículo 17. Comité de apelaciones deportivas

Se crea el Comité de Apelaciones Deportivas de la Universidad de Huelva, integrado por:

- Vicerrector/a con competencias en materia deportiva, o persona en quien delegue.
- El Director/a del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas.
- Un miembro de la Asesoría Jurídica de la Universidad de Huelva.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Huelva.

1.3.2 Reglamento por el que se establece la ordenación y funcionamiento del Archivo Universitario de la Universidad Huelva (aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2020)

Exposición de motivos

Los Estatutos de la Universidad de Huelva contemplan en su artículo 185.1 el Archivo Universitario como un servicio esencial de la institución.

En tal sentido, el artículo 187 de los Estatutos definen el Archivo como una unidad funcional que reúne el conjunto de documentos de cualquier fecha, formato o soporte material, producidos o reunidos en el desarrollo de las funciones y actividades de los diferentes órganos universitarios. La Universidad de Huelva precisa, así, consolidar el Archivo Universitario como servicio de la misma, en los términos del artículo 185 de los Estatutos.

La aprobación de un Reglamento de régimen interno del Archivo Universitario se convierte, de esta forma, en pieza clave de la consolidación aludida, atendiendo, pues, a la necesidad de ordenación del funcionamiento del Archivo.

El Reglamento se aprueba por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 19.f) de los Estatutos, y deberá ajustarse a las previsiones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada parcialmente por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como las Leyes 16/85, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, 7/2011, de 3 de noviembre, de Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. Además, la entrada en vigor de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, de

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, exige la configuración del Archivo Universitario como Archivo electrónico de la Universidad de Huelva, en su condición de entidad del Sector Público institucional.

Título I Disposiciones generales

Artículo 1: Definición

De conformidad con los Estatutos de la Universidad de Huelva, el Archivo Universitario es una unidad funcional que reúne el conjunto de documentos de cualquier fecha, formato o soporte material, producidos o reunidos en el desarrollo de las funciones y actividades de los diferentes órganos universitarios, organizados y conservados para la información y gestión administrativa, para la investigación y la cultura.

Es un servicio especializado en la gestión, conservación y difusión de los documentos con finalidades administrativas, docentes, investigadoras y culturales de la Universidad de Huelva.

Artículo 2: Ámbito de aplicación

La presente normativa es de aplicación a la gestión de documentos de la Universidad de Huelva. A estos efectos, se entiende por "documento" toda expresión textual, en lenguaje oral o escrito, natural o codificado, así como otras formas de expresión gráfica o sonora, recogidas en cualquier tipo de soporte material, incluidos los soportes electrónicos, que constituyen testimonio de las actividades y funciones de la Universidad. Estos documentos formarán parte de los fondos del Archivo Universitario, de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Huelva. De igual modo, se integrarán en los fondos de la Universidad tanto los fondos procedentes de legados y donaciones de entidades, públicas y privadas, y de personas físicas, como los procedentes de cualquier otro método de ingreso.

Quedan excluidos de este Reglamento los documentos producidos por los miembros de la comunidad universitaria en el ejercicio de sus actividades privadas o profesionales.

A los efectos de aplicación de este Reglamento, se entiende por "sistema de gestión de documentos" de la Universidad de Huelva el conjunto de políticas, procedimientos y técnicas relativas a la producción, tramitación, control, valoración, conservación y acceso a los documentos y expedientes a lo largo de todo el ciclo de vida, es decir, desde su creación y registro, hasta su conservación definitiva o su eliminación.

Asimismo, se entiende por "archivo" el conjunto de documentos acumulados en el ejercicio de sus funciones y actividades por las diferentes personas y órganos que componen la Comunidad Universitaria, en cualquiera de las fases del ciclo de vida de los documentos (fase activa,

semiactiva o inactiva), independientemente de su ubicación, fecha y situación de tratamiento.

Artículo 3: Del patrimonio documental

El patrimonio documental de la Universidad de Huelva está formado por el conjunto de documentos generados, recibidos, conservados o reunidos en el desarrollo de sus funciones y actividades por:

- Los órganos de gobierno y/o representación de la Universidad de Huelva.
- Centros, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y por aquellos otros centros o estructuras necesarios para el desempeño de sus funciones.
- Los servicios universitarios.
- Las personas físicas o jurídicas al servicio de la Universidad en el ejercicio de su actividad universitaria.
- Las personas físicas o jurídicas ajenas a la Universidad en el desarrollo de actividades delegadas o contratadas por ésta.
- Las personas jurídicas participadas mayoritariamente por la Universidad.

También forman parte del Patrimonio Documental de la Universidad los documentos cedidos, depositados o donados a la Universidad por personas físicas o jurídicas, así como los adquiridos por ésta por cualquier medio sin perjuicio, en su caso, de los convenios o acuerdos que puedan regular su uso.

Quedan excluidos del Patrimonio Documental Universitario, las obras de creación e investigación editadas y todas aquellas que, por su índole, formen parte del Patrimonio Bibliográfico, así como las que se consideren trabajos personales, manuscritos, apuntes, originales de artículos, etc. mientras no se acuerde lo contrario por parte de los órganos competentes de la Universidad de Huelva, en atención a la relevancia jurídica de tales documentos.

Título II De la naturaleza, funciones y ámbito del Archivo Universitario

Artículo 4: Naturaleza

El Archivo Universitario es un servicio especializado en la gestión documental que atiende finalidades administrativas, docentes, investigadoras y culturales de la Universidad. El archivo está adscrito a la Secretaría General de la Universidad de Huelva, correspondiendo su supervisión al titular de la misma.

En el marco del artículo 46 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Archivo deberá dar cobertura al archivo electrónico, de los

BOUH núm. 70 - 2020

28 de octubre de 2020

documentos electrónicos derivados de los procedimientos terminados.

Artículo 5: Funciones

Son funciones del Archivo Universitario como servicio:

- a) Recoger, organizar, conservar y hacer accesible la documentación que tenga depositada, con objeto de servir de salvaguarda de derechos, en la gestión administrativa y como fuente de información, haciendo posible su acceso y consulta a la comunidad universitaria en particular y a los ciudadanos en general, de acuerdo con el marco legal y normativo vigente, contribuyendo a la racionalización y calidad del sistema archivístico universitario.
- b) Elaborar los instrumentos de descripción adecuados, que permitan un correcto acceso y gestión administrativa de la documentación, que facilite la resolución de los trámites administrativos y la toma de decisiones.
- c) Implantar las directrices del Sistema Archivístico de la Universidad.
- d) Establecer criterios y pautas sobre transferencias de documentación, selección y eliminación de documentos, gestión documental, así como cualquier otro aspecto del tratamiento de la documentación.
- e) Establecer las pautas necesarias, no sólo en lo relativo a una correcta ubicación de la documentación, sino también en lo tocante a la seguridad y utilización que deben de tener las instalaciones del Archivo.
- f) Asesorar a la administración universitaria en todo lo referente a la organización y tratamiento técnico de la documentación.
- g) Realizar estudios de identificación y valoración de series documentales, con vista a su conservación y acceso.
- h) Elaborar y proponer el Reglamento del Archivo Universitario, tanto para su aprobación como para su reforma.
- i) Promover las actividades encaminadas a difundir el patrimonio documental de la Universidad, así como de apoyo a la docencia; y todas aquellas que impliquen organización y tratamiento de la documentación que constituye el patrimonio documental de la Universidad de Huelva.
- j) Ofrecer servicios de acceso al documento, como consulta, préstamo y reproducciones, disponiéndose para ello de los medios técnicos y los recursos humanos necesarios.

Artículo 6: Coordinación con otros órganos y servicios de la Universidad

El Archivo Universitario, en su ámbito de actuación, se coordinará especialmente con el Servicio de Registro, que le es consustancial, así como con la totalidad de servicios e instancias responsables de generación y gestión documental, con el fin de garantizar el adecuado tratamiento, conservación y difusión de la documentación universitaria durante todo el ciclo de vida, desde su diseño y creación en la fase de producción administrativa hasta su destrucción o conservación permanente en la fase patrimonial histórica.

Título III

Del sistema archivístico de la Universidad de Huelva

Artículo 7 El Sistema Archivístico de la Universidad de Huelva

El Sistema Archivístico de la Universidad de Huelva está constituido por todos los Archivos de Gestión, el Archivo Intermedio y el Archivo Histórico, los cuales se corresponden a las etapas del ciclo vital de los documentos, diferenciados entre sí y con funciones específicas cada uno de ellos, integrando todos ellos un único sistema denominado Archivo Universitario.

Artículo 8: Archivos de Gestión o de Oficina

Todos los servicios e instancias responsables de generación y gestión documental deberán contar con Archivos de Gestión, que conservarán todos los documentos recibidos o generados en su actividad, o de instancias subordinadas, en fase activa mientras dure la tramitación de los asuntos, según los términos establecidos por la Comisión Consultiva de Archivo y hasta un máximo de cinco años siguientes a la finalización del trámite administrativo, salvo previsión legal específica. Transcurridos los plazos la documentación será transferida al Archivo Intermedio.

Los archivos de gestión aplicarán las directrices e instrucciones de carácter técnico que se elaboren desde la dirección del Archivo Universitario. La responsabilidad de la conservación y custodia de los documentos existentes en estos archivos, así como su transferencia organizada y sistemática al Archivo Intermedio, recaerá en los jefes de las instancias correspondientes, quienes podrán designar un encargado que asuma las funciones y vele por el cumplimiento de la normativa establecida por la Secretaría General, colaborando en lo que sea preciso el Archivo Universitario, para la efectiva transferencia de los documentos.

Se procurará que los archivos de gestión se constituyan como archivos electrónicos, en la medida en que los procedimientos se hayan tramitado con documentos electrónicos.

Artículo 9: Archivo Intermedio

El Archivo Intermedio está integrado por aquellos documentos transferidos por las instancias productoras, una

BOUH núm. 70 - 2020

28 de octubre de 2020

vez concluidos los procedimientos. Este archivo se encuentra en fase semiactiva, de forma que su consulta resulte esporádica por parte de las instancias productoras en él, hasta su eliminación o transferencia al Archivo Histórico.

Será en esta fase donde únicamente se aplicará el expurgo y eliminación de aquella documentación que, habiendo perdido completamente su valor y su utilidad administrativos, no tenga un valor histórico que justifique su conservación permanente, de conformidad con el artículo 23 del presente Reglamento.

El Archivo Intermedio deberá ser archivo electrónico, en los términos de la legislación administrativa aplicable.

Artículo 10: Archivo Histórico

El Archivo Histórico lo integran los documentos transferidos por el Archivo Intermedio y que, debido a su valor histórico, deben ser conservados permanentemente.

Igualmente formará parte del mismo toda la documentación que reciba la Universidad de Huelva por donaciones de particulares, o sea adquirida por compra, cesión, legados o cualquier otro sistema previsto en el ordenamiento jurídico.

En la medida de lo posible, atendiendo a la naturaleza de los documentos, este Archivo deberá ser archivo electrónico, en los términos de la legislación administrativa. Los documentos electrónicos deberán conservarse en un formato que permita garantizar la autenticidad, integridad y conservación del documento, así como su consulta con independencia del tiempo transcurrido desde su emisión.

Título IV De la comisión calificadora

Artículo 11: La Comisión Calificadora

La Comisión Calificadora es un órgano colegiado de carácter técnico, asesor de la Secretaría General en materia de archivos y de documentos administrativos, académicos y de investigación.

Conforme el artículo 58 de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, corresponderá a la Comisión Calificadora el estudio y dictamen de las cuestiones relativas a la calificación y utilización de los documentos de la Universidad, resolviendo las propuestas de valoración respecto a la accesibilidad, las transferencias y posible eliminación de series documentales que le sean presentadas por el Servicio de Archivo Universitario.

Artículo 12: Composición

1. La Comisión Consultiva de Archivos estará compuesta por:

- Presidente: El Secretario General o la Secretaria General, o persona en quien delegue.
- Secretario: El Director o la Directora del Archivo o, en su defecto, la persona de mayor nivel administrativo de entre quienes formen parte del personal del Archivo, según la RPT.
- Vocales:
 - o El Titular de la Gerencia, o persona en quien delegue.
 - o Responsable de la Asesoría Jurídica, o persona en quien delegue o Un archivero o archivera, nombrado por el Rector o Rectora, a propuesta del Servicio de Archivo Universitario por un periodo de cuatro años.
 - o Dos profesores con vinculación permanente, uno del Área de Derecho Administrativo y otro de las Áreas de Historia Contemporánea, Historia Moderna o de Ciencias y Técnicas Historiográficas, nombrados por el Rector o Rectora, a propuesta de la Presidencia de la Comisión, por un periodo de cuatro años.

Además de los miembros mencionados, podrán asistir a las sesiones de la Comisión, previa convocatoria de su Presidente, otros miembros de la Comunidad Universitaria cuando el asunto tratado lo requiera. Asistirán en calidad de expertos, con voz, pero sin voto.

2. La constitución de esta Comisión y designación de sus miembros corresponde al Rector o Rectora mediante resolución, de acuerdo con el artículo 31.s) de los Estatutos de la Universidad.

Artículo 13: Funciones

Son funciones de la Comisión Consultiva de Archivos:

- a) Proceder a la identificación y análisis de todas las series y tipologías documentales que se generan en la Universidad.
- b) Regular los flujos documentales en la etapa de producción de documentos, de acuerdo con el procedimiento administrativo, bajo criterios de legalidad y eficiencia.
- c) Estudiar y proponer las principales líneas de actuación y proyectos en el ámbito de la gestión de los documentos y los archivos de la Universidad.
- d) Formular propuestas de valoración y eliminación de series documentales, que serán presentadas por el Secretario de la Comisión en las denominadas tablas de valoración de series:
 - estableciendo, bajo criterios administrativos, jurídicos e históricos, los periodos de conservación de los documentos en cada fase del archivo

BOUH núm. 70 - 2020

28 de octubre de 2020

- determinando su accesibilidad
 - regularizando el proceso de expurgo y eliminación de documentos que se lleve a cabo, con el fin de identificar aquellas tipologías que es preciso conservar para el futuro en atención a los valores informativos y de testimonio, aquellas que son de obligada conservación por ley, o aquellas que se pueden destruir una vez agotado su valor administrativo
 - resolver las incidencias que se pudieran producir en las propuestas de valoración respecto a períodos de conservación, accesibilidad y posible eliminación de las series documentales.
- e) Informar, en su caso, el proyecto de Reglamento del Archivo Universitario, así como las normativas que lo desarrollen o modifiquen, a propuesta del Secretario o Secretaria General de la Universidad.
- f) Informar sobre las actividades e iniciativas que puedan afectar a la conservación y protección de los documentos y archivos de la Universidad, así como a la correcta gestión de los mismos.
- g) Informar las propuestas de protección de los documentos esenciales y confidenciales de la Universidad, y proponer las medidas más adecuadas para su gestión y conservación

Artículo 14: Funcionamiento

La Comisión Consultiva de Archivos se reunirá, al menos, una vez al año, y cuantas veces se considere necesario conforme el calendario de conservación de la documentación elaborado por el Archivo Universitario. La convocatoria se realizará a instancias de la Presidencia, o a iniciativa de un tercio de sus miembros. El Secretario o Secretaria de la Comisión levantará acta de las sesiones, que contendrá relación sucinta de las materias tratadas, personas intervinientes, incidencias producidas y acuerdos adoptados.

Los acuerdos de la Comisión se presentarán al Consejo de Gobierno de la Universidad para su aprobación si tuviesen carácter normativo. El resto de acuerdos aprobados serán de eficacia y aplicación inmediata.

Las propuestas de valoración y eliminación de series documentales formuladas por la Comisión serán trasladadas a la Comisión Andaluza de Valoración y Acceso a los Documentos para su aprobación. En el caso que existiera discrepancia entre los dictámenes de ambas se mantendrá el principio de conservación de las series correspondientes frente al de su eliminación.

Deberá aprobarse el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Consultiva de Archivos.

Título V Estructura del personal del Archivo Universitario

Artículo 15: De las categorías del personal

El Archivo Universitario contará con personal adecuado y suficiente para asegurar el correcto cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. Las categorías del personal se ajustarán a lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Universidad de Huelva vigente en cada momento.

Artículo 16: Dirección del Archivo. Funciones

1. El Director o la Directora del Archivo será nombrado y cesado por el Rector o Rectora, de conformidad con el Artículo 185.3 de los Estatutos de la Universidad, correspondiéndole la dirección técnica del Archivo y su coordinación.
2. En todo caso, son funciones de la Dirección del Archivo las siguientes:
 - a) Dirigir el Archivo Universitario, administrar los recursos de que dispone y redactar la Memoria anual.
 - b) Regular y planificar toda la actividad archivística del Sistema Archivístico de la Universidad de Huelva, estableciendo las directrices técnicas para la organización y la gestión del mismo.
 - c) Elaborar y proponer normas y reglas de funcionamiento, así como los instrumentos de descripción y difusión necesarios para asegurar la correcta gestión y accesibilidad de la documentación.
 - d) Supervisar el funcionamiento de los archivos de gestión y asegurar la adecuada disposición de los documentos, aplicando la legislación vigente sobre el acceso a la documentación.
 - e) Elevar a la Gerencia y a la Secretaría General la propuesta de plantilla y la distribución del personal adscrito al Servicio del Archivo Universitario, organizar y supervisar sus tareas, así como colaborar en el diseño de los procesos selectivos del mismo.
 - f) Establecer los criterios de formación del personal responsable, sea archivero o no, de los diferentes archivos que componen el Sistema Archivístico de la Universidad de Huelva.
 - g) Atender las cuestiones de carácter administrativo, científico e histórico que le planteen los usuarios de la Comunidad Universitaria y de la sociedad en general.
 - h) Proponer y supervisar las instalaciones y el equipamiento de los archivos que integran el Sistema Archivístico de la Universidad de Huelva, así como proponer y supervisar las aplicaciones informáticas que

BOUH núm. 70 - 2020

28 de octubre de 2020

permitan una buena gestión de los documentos del Archivo Universitario en cualquiera de sus fases.

- i) Representar al Archivo Universitario ante otras instituciones.
- j) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas de conformidad con la legislación vigente.

Título VI

De la organización material y funcionamiento del Archivo Universitario de Huelva

Artículo 17: Del ingreso de la documentación

El ingreso de documentos en el Archivo Universitario se realizará por:

- a) El Servicio de Registro de la Universidad de Huelva.
- b) Por transferencia ordinaria procedente de la generación propia del funcionamiento y gestión de las distintas instancias de la Universidad de Huelva. Toda entrega de documentos se ajustará a los modelos normalizados y de acuerdo con los plazos y periodicidad establecidos, para ello se contará con una normativa específica de aplicación.
- c) Por transferencia extraordinaria de fondos procedentes de donación, depósito, herencia, legado, o por cualquier otro sistema de adquisición, "inter vivos" o "mortis causa" de la posesión, los derechos reales o el dominio contemplados por el ordenamiento jurídico y que puedan ejercerse sobre fondos documentales. Serán aceptadas, aprobadas u ordenadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad, y se formalizarán mediante resolución rectoral.

Artículo 18: Del tratamiento técnico de la documentación

El tratamiento técnico incluye todas las actuaciones en las que se reúne la documentación en trámite o sometida a continua utilización y consulta por parte de la unidad productora en una fase claramente activa.

1 Clasificación

Los fondos que forman parte del Sistema Archivístico de la Universidad de Huelva serán clasificados siguiendo un criterio que tendrá como base principal el respeto al principio de procedencia de la documentación, conforme un Cuadro de Clasificación que será de aplicación a toda la institución en todos los ámbitos, identificando y estableciendo las series documentales que componen cada fondo.

2 Ordenación

Clasificados los documentos, e identificadas las series documentales, se procederá a la ordenación de las unidades documentales que la componen, siguiendo criterios cronológicos, alfabéticos, numéricos o el que se

estime conveniente aplicar en función de principios de estructura interna.

3 Catalogación

Se procederá a la identificación de la documentación mediante la aplicación de las técnicas de catalogación, así como la aplicación de los requerimientos tecnológicos necesarios para su localización y recuperación.

4 Instalación

Organizados, ordenados e identificados los documentos se procederá a la instalación en las unidades de conservación adecuadas, que se consignarán por la signatura que les corresponda.

Artículo 19: Del acceso al Archivo Universitario y a la documentación

Se entiende por acceso la disponibilidad de los documentos para su consulta, mediante el procedimiento administrativo establecido.

El acceso a la documentación que se conserve en el Archivo Universitario de Huelva se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 63 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, y normas de desarrollo.

En todo caso, deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

Primero: Identificación de Usuarios

Se considerarán usuarios a los efectos de este Reglamento, y tendrán derecho a acceder a los documentos que constituyen el patrimonio documental de la Universidad:

- a) Los miembros de la Comunidad Universitaria en todo caso.
- b) Los titulares de la documentación que se desea consultar, así como aquellas personas que hayan sido autorizadas por ellos.
- c) Toda persona ajena a la misma, debidamente identificada, que cuente con la correspondiente justificación y autorización de la Secretaría General.

Segundo: Excepciones y limitaciones al derecho de acceso a los documentos

Se estipularán condiciones especiales de consulta y difusión para todos aquellos documentos sujetos a derechos de autor, en los supuestos en los que se ponga en peligro la conservación de la documentación original (sin perjuicio de la posibilidad de acceder a su información), o aquellos documentos que contengan información que vulnere las

BOUH núm. 70 - 2020

28 de octubre de 2020

exigencias derivadas de la legislación de protección de datos personales u otros.

Sin perjuicio de lo anterior, el derecho de acceso a los documentos del Archivo Universitario no podrá ejercerse cuando resulten limitaciones que estén impuestas por la legislación sobre régimen jurídico y procedimiento administrativo de aplicación a la Universidad, o por la legislación especial, así como en el caso de que la información contenga datos que pueda afectar a los intereses vitales de la Universidad.

Tercero: Tipología de acceso a los documentos

El acceso a los documentos podrá llevarse a cabo mediante:

- a) Consulta interna: aquellas que sean realizadas por los miembros de la Comunidad Universitaria en el ejercicio de sus funciones.
- b) Consulta externa: aquellas que sean realizadas por los miembros de la Comunidad Universitaria al margen del ejercicio de sus funciones, titulares de la documentación y personas ajenas.

Cuarto: Forma y procedimiento de acceso a los documentos

No obstante el desarrollo reglamentario posterior en relación con la aplicación para todo lo relativo al acceso y consulta de los fondos documentales, serán fórmulas de acceso a la documentación las siguientes:

- a) Consulta en las salas que se habiliten en su caso para ello conforme al horario establecido.
- b) Obtención de copia reproducida analógica o electrónicamente, autenticada por el responsable del archivo o acompañada de la correspondiente certificación.

La consulta de los documentos deberá cumplimentarse mediante formulario para cada unidad documental. El solicitante deberá acreditarse e indicar, a efectos estadísticos, el tema objeto. Estos datos gozarán del amparo de secreto estadístico. La Dirección del Archivo Universitario podrá establecer procedimientos de consulta, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de la correcta organización interna de la documentación.

Quinto: Responsabilidad del usuario

Los usuarios son responsables de la integridad de los fondos documentales mientras los consulten. Queda prohibido el traslado de documentos fuera del espacio destinado a consulta.

Sexto: Acceso a las instalaciones del Archivo Universitario

El acceso al Archivo Universitario, cualquiera que sea su fase o espacios físicos, estará limitado a las dependencias administrativas y/o salas de consulta.

El acceso directo a los depósitos está reservado únicamente al personal del Archivo, personal responsable de las instancias en los casos de Archivos de Gestión, o aquellas personas autorizadas excepcionalmente.

La prestación del servicio será efectuada exclusivamente por el personal del Archivo Universitario.

Artículo 20: De la difusión y reproducción documental

1. El Archivo universitario generará los correspondientes instrumentos de descripción: guías, manuales, inventarios catálogos, índices,... que serán de consulta pública.
2. Se entiende por reproducción de documentos el conjunto de técnicas y procedimientos de copias en cualquier formato de los documentos del Archivo Universitario.

La reproducción de documentos será realizada por el personal del Archivo, que será el único autorizado. Sólo en casos excepcionales se podrá autorizar la salida de la documentación para su reproducción, con garantía de que la documentación esté controlada en todo momento. El Archivo Universitario facilitará reproducciones de los documentos en la medida de su capacidad y de los medios técnicos disponibles, y se realizará según los trámites que el servicio del Archivo Universitario establezca y tasas que se aprueben por los órganos competentes, sin perjuicio de las posibles restricciones de reproducción que pudiesen existir.

Para obtener reproducciones de documentos de acceso restringido, el solicitante deberá pedir la autorización previa y expresa, y en caso de ser documentación con valor administrativo, el solicitante deberá dirigir la petición directamente a la unidad administrativa responsable del procedimiento.

El Archivo Universitario, además de facilitar reproducción mediante copias simples, podrá facilitar copias compulsadas de aquella documentación con valor permanente cuyo valor administrativo haya prescrito y, en su caso, copias auténticas en formato electrónico.

3. Se podrá publicar documentación del Archivo Universitario siempre que se salvaguarden los derechos pertinentes y se respete la legalidad vigente.

Quien en una publicación incluya el contenido total o parcial de documentos que se encuentren entre los fondos del Archivo Universitario de Huelva, deberá citar la procedencia de los mismos. Así mismo deberá hacer entrega al Archivo Universitario de al menos una copia de la publicación.

Artículo 21: Del préstamo documental

BOUH núm. 70 - 2020

28 de octubre de 2020

El Archivo Universitario facilitará el préstamo de documentos a las instancias administrativas y servicios de la Universidad para facilitar su consulta y agilizar los trámites administrativos y la toma de decisiones, siendo responsables de la integridad de los documentos prestados durante el tiempo que dure el préstamo.

Excepcionalmente se podrá facilitar el préstamo temporal de documentos a terceros, principalmente por motivos de extensión cultural, estableciendo los requisitos a tener en cuenta en cada situación.

El Archivo Universitario podrá reclamar de oficio los documentos que no hayan sido devueltos en el tiempo establecido. La reclamación deberá incluir una relación de los documentos pendientes de devolución.

Artículo 22: De la preservación y conservación documental

La Universidad de Huelva es la responsable de la preservación y conservación de su Patrimonio Documental, por lo que deberá adoptar todas las medidas que sean necesarias para prevenir la degradación de la documentación, mantenerla en óptimas condiciones y asegurar su conservación. Para ello velará para que el Archivo Universitario cuente con los instrumentos y medios adecuados, e instalaciones con las condiciones ambientales idóneas.

El Archivo Universitario deberá contar con el correspondiente Plan de Emergencia, así como de disposiciones específicas para aquella documentación que especialmente lo requiriese.

Artículo 23: Del expurgo y eliminación documental

El expurgo y eliminación de documentación se hará de acuerdo a los plazos establecidos en las tablas de valoración de series aprobadas en la Comisión Consultiva de Archivos, y siempre en la fase del Archivo Intermedio. En todo caso, el expurgo corresponderá al personal del Archivo.

De todo expurgo y/o eliminación se levantará acta, en la que constarán las series y documentos que se eliminan y las razones que justifican su destrucción. La eliminación de documentos podrá conllevar la conservación de muestras originales. Las técnicas de muestreo de cada serie se fijarán en las tablas de valoración y se harán constar en la referida acta de eliminación.

Quedará prohibida la eliminación, total o parcial, de la documentación integrante del patrimonio documental de la Universidad (fase del Archivo Histórico), y ante dudas de conservación siempre prevalecerá el criterio de conservación.

Artículo 24: Infracciones y sanciones

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de este Reglamento, así como el mal uso, negligencia o daños que se ocasionen darán lugar a las responsabilidades previstas en la legislación aplicable.

Título VII Del régimen económico

Artículo 25: Presupuesto

El Archivo Universitario de Huelva contará con las dotaciones presupuestarias y bienes materiales adecuados para el desempeño de sus funciones, conforme a lo dispuesto en el presupuesto general de la Universidad, en el marco de los Estatutos de la Universidad de Huelva.

Título VIII Reforma del reglamento

Artículo 26: Procedimiento

La iniciativa para la reforma del presente Reglamento corresponde a la Secretaría General, debiendo elevarse al Consejo de Gobierno, que procederá a su aprobación, en su caso, tras la oportuna tramitación.

Disposición adicional única

El personal del Archivo General, tanto el personal laboral como funcionario, deberá mantener la discreción oportuna con respecto a la información a la que tiene acceso, tal y como se establece en la legislación vigente y en el Código Deontológico de los Archiveros.

Disposición transitoria única

Queda prohibida la eliminación, total o parcial, de la documentación que forma parte del patrimonio documental de la Universidad de Huelva, en tanto no se establezca en las tablas de valoración de las series documentales aprobadas por la Comisión Consultiva de Archivos.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta a la Secretaría General para dictar cuantas instrucciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Reglamento.

Segunda.

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

BOUH núm. 70 - 2020

28 de octubre de 2020

1.3.3 Reglamento de funcionamiento interno del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Huelva (aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2020)

Exposición

La entrada en vigor de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante LPRL) supone una nueva regulación en la prevención de tales riesgos, así como la regulación de los derechos de consulta y participación de los/as trabajadores/as en relación con las cuestiones que afectan a la seguridad y salud en el trabajo.

En relación con los derechos de consulta y participación de los trabajadores/as en lo referente a las cuestiones que afectan a la seguridad y salud en el trabajo, la citada Ley, atribuye a los/as denominados/as Delegados/as de Prevención, el ejercicio de las funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales (Artículos 35 y 36 de la LPRL).

El presente Reglamento se acuerda entre los/as Delegados/as de Prevención y los/as Representantes de la Administración Universitaria de la Universidad de Huelva, que constituyen el Comité de Seguridad y Salud, al amparo de los Artículos 38 y 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y de su Artículo 38.3, que prevé la adopción por el Comité de Seguridad y Salud de sus propias normas de funcionamiento.

El Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Huelva, se constituye dentro del marco de una política de prevención de riesgos laborales que va dirigida a la promoción de las mejoras de las condiciones de trabajo para elevar el nivel de protección de la salud y la seguridad de los/as trabajadores/as de esta universidad, así como con el decidido propósito de evitar los riesgos y reducir aquellos que no se puedan evitar, mediante una política de prevención tanto en el plano individual como colectivo. Su composición, naturaleza y funciones son las previstas en la Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), en cuya virtud se aprueba el presente Reglamento.

Conforme a lo establecido y tras su primera reunión, de fecha 18 de noviembre de 2004 y mediante Acta Constitucional, se constituye el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Huelva, en base a los Artículos 38 y 39 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Esta ley, junto con su desarrollo reglamentario, establece el marco legal que ha de regular, de acuerdo con la normativa europea, las medidas de prevención en pro de la seguridad y la salud en los centros de trabajo.

En base al Artículo 38.3 de la Ley 31/1995 (LPRL), el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Huelva adopta su propia normativa, proponiendo el presente Reglamento de Funcionamiento Interno y siendo aprobado por sus miembros en la reunión del Comité del día 6 de marzo de 2020.

Título I Disposiciones generales

Artículo 1. Definición

1. El Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Huelva es el órgano paritario y colegiado de participación cuya finalidad es la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Universidad en materia de prevención de riesgos laborales, conforme a lo previsto en el art. 38 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 2. Objeto

1. El objeto del presente Reglamento es establecer las normas para regular el funcionamiento interno del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Huelva.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

1. Las presentes normas afectan de forma directa al funcionamiento interno del Comité de Seguridad y Salud y a las funciones y competencias de sus miembros, e indirectamente, en cuanto a competencias, obligaciones y funciones, a las Comisiones y Grupos de Trabajo derivados de la aplicación del presente Reglamento.

Artículo 4. Composición

1. Conforme a lo establecido en los Artículos 35.2 y 38.2 de la LPRL, el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Huelva se constituye con veinte miembros, diez Delegados/as de Prevención y diez representantes de la Administración Universitaria. El Comité de Seguridad y Salud de la UHU queda compuesto por los siguientes miembros:
 - a. Diez Delegados/as de Prevención en representación de los/as trabajadores/as, con la distribución proporcional siguiente: 2 representantes por Junta de Personal PAS, 2 en representación del Comité de Empresa PAS, 3 en representación de la Junta de Personal PDI y 3 por el Comité de Empresa PDI.
 - b. Diez Representantes de la Administración Universitaria, que serán los designados por el/la Rector/a de entre el personal de la Universidad de Huelva.

Otros asistentes: en las reuniones del Seguridad y Salud participarán, con voz, pero sin voto, los/as Delegados/as Sindicales y responsables técnicos/as de prevención de la Universidad, que no estén incluidos/as en la composición a la que se refiere el párrafo anterior. En las mismas condiciones podrán participar trabajadores/as de la Institución, que cuenten con una especial cualificación o información respecto de cuestiones concretas que se debatan en este órgano, y técnicos/as de prevención ajenos a la Universidad, siempre que así lo solicite alguna de las representaciones.

2. Con base en lo anterior, el número de Delegados/as de

BOUH núm. 70 - 2020

28 de octubre de 2020

Prevención de los distintos sectores y Representantes de la Administración Universitaria serán los recogidos en la tabla del anexo.

3. Los/as Delegados/as de Prevención, que representan a los/as trabajadores/as y que ejercen funciones específicas en materia de Prevención de Riesgos en el trabajo, han sido designados por y entre los/as representantes del personal, dentro del ámbito de los órganos de representación. Sus competencias y facultades las establece el Artículo 36 de la LPRL.
4. La duración del mandato de los/as Delegados/as de Prevención del Comité de Seguridad y Salud será la de la duración de su cargo como representantes del personal, manteniéndose en funciones en el ejercicio de sus competencias y facultades hasta tanto no se hubiesen celebrado nuevas elecciones sindicales, y como consecuencia de ello se hubiese producido una nueva designación.
5. El nombramiento y la duración del mandato de los Representantes de la Administración Universitaria en Comité de Seguridad y Salud son potestad discrecional del Rector/a.

Artículo 5. Cese

1. Cuando alguna/o de las/os Delegadas/os de Prevención cese en el ejercicio de su actividad, por causas justificadas, antes de finalizar el período correspondiente, la parte afectada procederá a designar un/a nuevo/a representante.
2. Los/as Delegados/as de Prevención perderán su condición por alguna de las siguientes causas: o Extinción de su periodo de representación.
 - Renuncia expresa, mediante escrito dirigido al Presidente/a del Comité.
 - Fallecimiento.
 - Revocación de la representación otorgada por el órgano que lo/la designó.
 - Pérdida de la condición necesaria para ser elegida/o.
 - Incurrir en alguna de las incompatibilidades legal o reglamentaria o cualquier otra prevista en el ordenamiento jurídico.

Artículo 6. Garantías y atribuciones

1. Los miembros del Comité de Seguridad y Salud, en representación de los/as trabajadores/as, gozarán de las garantías legalmente establecidas (Artículo.37.1 y 37.2). El tiempo utilizado por los/as Delegados/as de Prevención para el desempeño de las funciones previstas, será considerado como de ejercicio de funciones de representación a efectos de la utilización del crédito de horas mensuales retribuidas previsto en la letra e) del Artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores. No se computará con cargo a la citada reserva mensual el tiempo necesario para las reuniones del Comité de

Seguridad y Salud y a cualesquiera otras convocadas por la Universidad en materia de prevención de riesgos laborales, así como el destinado a las visitas previstas en los apartados a) y c) del Artículo 36.2 de la LPRL.

2. El tiempo destinado a la formación en materia de prevención y salud laboral de los miembros del Comité será a cargo de la Universidad, así como la financiación de su formación.
3. Son atribuciones de los/as vocales miembros del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Huelva las siguientes:
 - Recibir, con una antelación mínima de 7 días, para las sesiones ordinarias, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones.
 - La información, junto con la documentación pertinente sobre los temas que figuren en el orden del día, estará a disposición de los miembros en igual plazo (7 días).
 - Asistir y participar en los debates y decisiones.
 - Aportar datos e informaciones que faciliten la conclusión de acuerdos.
 - Aportar los análisis y estudios que les sean solicitados en el tiempo y forma que se establezca para cada caso.
 - Adoptar las medidas oportunas para el desarrollo de los acuerdos.
 - Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar su sentido del voto y los motivos que lo justifiquen.
 - Proponer al Presidente/a la inclusión, en el orden del día de las sesiones, de los asuntos a tratar que consideren oportuno.
 - Formular ruegos y preguntas.
 - Derecho a asesorarse técnicamente en materia de Seguridad y Salud Laboral, mediante la consulta con expertos/as o profesionales, a cuyo fin, la Universidad de Huelva facilitará a dichos asesores la colaboración suficiente.
 - Ser informados del presupuesto anual del Servicio de Prevención, antes de su aprobación por el Consejo de Gobierno; así como de la liquidación del mismo al cierre del ejercicio económico.

Artículo 7. Responsabilidades y obligaciones

1. Las responsabilidades y obligaciones del Comité en materia de prevención de riesgos y salud laboral serán las que se contemplan en la legislación vigente, en general y en el Capítulo V "Consulta y participación de los Trabajadores" de la Ley 31/1995 (LPRL), en particular.

BOUH núm. 70 - 2020

28 de octubre de 2020

2. En este ámbito, la Universidad de Huelva adoptará las medidas necesarias para la protección eficaz de la seguridad y la salud de los/las trabajadores/as.
3. Los componentes y asistentes a los Comités de Seguridad y Salud guardarán el correspondiente sigilo profesional de las informaciones a que tuviesen acceso como consecuencia de su actuación en el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad.

Título II

Órganos del Comité de Seguridad y Salud

Artículo 8. Órganos

1. El Comité de Seguridad y Salud se estructura en órganos colegiados y unipersonales.
 - Órganos colegiados:
 - El Pleno
 - La Comisión Permanente.
 - Las Comisiones de Trabajo.
 - Órganos unipersonales:
 - La Presidencia.
 - La Secretaría.

Capítulo I

De las facultades y competencias del pleno

Artículo 9. Competencias y Facultades.

1. El Pleno del Comité de Seguridad y Salud, como órgano de participación para la consulta regular periódica sobre prevención de riesgos laborales, conocerá de todas las cuestiones relacionadas con la política preventiva de la Universidad, en uso de las competencias y facultades atribuidas en el Art. 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, entre ellas las siguientes:
 - Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos laborales en la Universidad.
 - Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de riesgos, proponiendo a la Universidad la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.
 - Debatir y estudiar la identificación de los riesgos que deban ser objeto de análisis y control, promoviendo criterios y procedimientos de evaluación.
 - Participar en la planificación de los estudios y proyectos necesarios para definir los riesgos de cada puesto de trabajo y proponer los sistemas, medidas y actuaciones de prevención y protección frente a los mismos.

- Informar periódicamente al personal de la Universidad sobre las actividades realizadas en materia de seguridad y salud laboral.
- Seguimiento de los métodos de eliminación del riesgo propuestos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en los centros de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.
- Conocer cuántos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del Servicio de Prevención.
- Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los trabajadores, al objeto de valorar las causas y proponer las medidas preventivas oportunas.
- Conocer e informar la memoria y programación anual del Servicio de Prevención de la Universidad. Proponer las prioridades en materia de prevención de riesgos laborales.
- Conocer los proyectos de edificios e instalaciones del campus universitario, así como de sus cambios, modificaciones y reformas.
- Hacer prevalecer los métodos de eliminación del riesgo en su origen y de protección colectiva frente al uso de protección individual.
- Impulsar y garantizar la formación/información en Salud Laboral y Prevención de Riesgos a todos/as los/as trabajadores/as y asegurar su participación en las actividades preventivas.
- Cuando el Pleno del Comité así lo decida, podrán constituirse grupos de trabajo para el estudio de materias específicas, estando formado por miembros del propio Comité y pudiendo recibir asesoramiento externo a éste.
- Recibir información sobre: o Accidentes sin baja. o Accidentes con baja. o Enfermedades profesionales. o Informe sobre mediciones de higiene ambiental (ruido, tóxicos). o Informe sobre puestos de trabajo, implantación de nuevas tecnologías y modificaciones de organización que afecten a la seguridad de los/as trabajadores/as.
- Conocer cualesquiera otras medidas relacionadas con la organización de la prevención por la Universidad.
- Coordinación con otros Comités o Delegados/as de Prevención de empresas que desarrollen actividades en la Universidad de Huelva, en materia de prevención. Coordinación de actividades empresariales: competencias a las que hace referencia el Artículo 24

BOUH núm. 70 - 2020

28 de octubre de 2020

punto 1, 2 y 3 de la LPRL y el REAL DECRETO 1711/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el Artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. (BOE núm. 27, de 31 de enero de 2004).

Capítulo II De la Comisión Permanente

Artículo 10. Funciones

1. Con objeto de agilizar el desarrollo de las competencias y funciones propias del Comité de Seguridad y Salud se crea la Comisión Permanente del mismo, que actúa por delegación del Pleno. Tendrá como funciones las siguientes:
 - Tratar los asuntos que le delegue el Pleno en materia de seguridad y salud.
 - Proponer el orden del día de las sesiones del Pleno.
 - Adoptar acuerdos y proponer medidas, en relación con aquellas cuestiones sobre seguridad y salud laboral que hayan sido delegadas de forma expresa por el Pleno.
 - Adoptar acuerdos y proponer medidas en materia de seguridad y salud laboral, cuando por razones de urgencia y por necesidades excepcionales y perentorias no pueda reunirse el Pleno, debiendo dar cuenta de los acuerdos adoptados y medidas propuestas en la sesión del Pleno inmediata posterior.

Artículo 11. Composición

- a) Son miembros natos de la Comisión Permanente: el/la Presidente/a, el/la Secretario/a del Comité de Seguridad y Salud, que ejercerán las mismas funciones.
- b) La Comisión Permanente estará integrada además por: 4 por la parte social, uno por cada sector al que representa y 4 por la parte de la Administración Universitaria. Debiendo necesariamente ser miembros del Comité de Seguridad y Salud.

Otros asistentes: En las reuniones de la Comisión Permanente de Seguridad y Salud participarán, con voz, pero sin voto, los/as Delegados/as Sindicales y responsables técnicos/as de prevención de la Universidad que no estén incluidos/as en la composición a la que se refiere el párrafo anterior. En las mismas condiciones podrán participar trabajadores/as de la Institución, que cuenten con una especial cualificación o información respecto de cuestiones concretas que se debatan en este órgano, y técnicos/as de prevención ajenos a la Universidad, siempre que así lo solicite alguna de las representaciones.

Capítulo III

De las comisiones y grupos de trabajo

Artículo 12. Constitución y funciones

1. Se podrán constituir comisiones y grupos de trabajo de composición paritaria, como elemento de soporte operativo y de coordinación de tareas. Entre otros se constituirán los grupos de trabajo siguientes:
 - Grupo de trabajo de Seguridad Laboral, cuya función será el mantenimiento y dinamización de los planes de emergencia de los edificios de la UHU y del estudio y valoración del mapa de riesgos de la Universidad.
 - Grupo de trabajo de Vigilancia de la Salud, cuya función será el seguimiento de las actuaciones preventivas en la materia y la valoración y estudio de la siniestralidad laboral y vigilancia de la salud.
 - Grupo de trabajo de Formación y Divulgación de la Prevención en materia de seguridad y salud laboral. Tendrá el encargo de coordinar y desarrollar campañas de información, sesiones informativas a los/as estudiantes, informar de las propuestas de los cursos de reciclaje del PAS, etc.

Capítulo IV

De los órganos unipersonales

Artículo 13. La Presidencia

1. Presidente/a: La Presidencia del Comité de Seguridad y Salud será ejercida por el/la Rector/a, que la podrá delegar en otro miembro del Equipo de Gobierno.
2. Corresponde al Presidente/a del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Huelva:
 - Ostentar la representación del Comité de Seguridad y Salud ante otras Instituciones u órganos.
 - Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con suficiente antelación.
 - Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
 - Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Comité.
 - Impulsar la tramitación y ejecución de los acuerdos adoptados en el seno del Comité de Seguridad y Salud.
 - Cualquier otra función inherente a la condición de Presidente/a, o que le delegue el Comité.
 - En los casos previstos en el ordenamiento jurídico, el/la Presidente/a podrá ser sustituido por la persona en la que delegue.

BOUH núm. 70 - 2020

28 de octubre de 2020

Artículo 14. La Secretaría

1. Secretario/a: El/la Secretario/a será nombrado por el/la Rector/a propuesta de los/as Delegados/as de Prevención.
2. Corresponde al Secretario/a del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Huelva:
 - Efectuar la convocatoria de las sesiones por orden del Presidente/a, así como las citaciones a los miembros del mismo.
 - Recibir los actos de comunicación de los miembros y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
 - Redactar las actas de las reuniones.
 - Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos adoptados.
 - Custodiar la documentación relativa al Comité de Seguridad y Salud.
 - Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario/a.

Capítulo V

De los Comités de Seguridad y Salud en los centros

Artículo 15. Comité de Seguridad y Salud en los Centros

1. Se instará a los órganos de gobierno de los Centros o grupo de Centros (a determinar por el Pleno), a constituir una Comisión de Seguridad y Salud integrada por miembros entre los que se deben incluir, al menos, representantes de la Administración Universitaria, del Personal de Administración y Servicios y de la Delegación de Alumnos/as del Centro.

Artículo 16. Competencias y funciones

- Les corresponde a los Comités de Seguridad y Salud de los Centros las siguientes funciones:
- Elevar informes al Comité de Seguridad y Salud sobre la situación de su centro/s o dependencia en materia de Seguridad y Salud proponiendo las medidas que estime oportunas para subsanar los defectos observados.
- Estar presente en las visitas que el Comité de Seguridad y Salud realice en ese centro o dependencia.
- Asistir, siempre que sea invitado por el Comité de Seguridad y Salud, a las reuniones del mismo, con voz, pero sin voto, cuando se traten temas que afecten al centro o dependencia.

Título III

Régimen de funcionamiento

Artículo 17. Reuniones del Pleno

Las Reuniones del Pleno del Comité de Seguridad y Salud pueden ser de dos clases:

- Reuniones Ordinarias: El Pleno del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Huelva se reunirá, en sesión ordinaria, al menos, una vez cada tres meses.
 - Reuniones Extraordinarias: Extraordinariamente, se podrá reunir al Pleno Comité de Seguridad y Salud, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - Por iniciativa del Presidente/a, en base a la urgencia de los asuntos a tratar.
 - Cuando se produzcan sanciones por incumplimiento.
 - Cuando haya tenido lugar un accidente con daños o riesgo grave para la salud o el medio ambiente.
 - Cuando lo solicite un tercio de sus miembros.
1. Quórum: Para que sea válida la constitución de las sesiones del Comité se requiere la presencia del Presidente/a, o de la persona en la que hubiese delegado en tiempo y forma, y de, como mínimo, la mayoría de los miembros que lo componen, entre los cuales han de figurar, al menos, 5 representantes de la administración y 5 delegados/as de prevención. Si no existiera quórum, el órgano colegiado se constituirá en segunda convocatoria quince minutos después de la señalada para la primera. A los efectos del apartado anterior, bastará con la presencia de un tercio de los miembros.
 2. Asimismo, el/la Presidente/a, en función de los asuntos a tratar, puede invitar a personas ajenas a la institución cuando se considere que sus aportaciones pueden ser útiles a la hora de adoptar acuerdos, previa constancia de dicha invitación en la convocatoria correspondiente.
 3. En cualquier caso, los/las representantes de los trabajadores/as y de la administración universitaria, podrán incorporar a las reuniones hasta cuatro técnicos/as asesores/as, teniendo en este caso derecho a voz, pero no a voto, quienes acudirán por deseo expreso, con la excepción del personal al servicio de la Universidad, el cual siempre estará obligado a comparecer, en caso de citación por la Presidencia, para informar sobre las materias propias de su categoría y área de Servicio.
 4. Las convocatorias de las sesiones ordinarias, con expresión del orden del día, se han de enviar con una

BOUH núm. 70 - 2020

28 de octubre de 2020

antelación mínima de 7 días. Previamente, el/la Secretario/a efectuará un anuncio de convocatoria con una antelación mínima de 10 días, a fin de que las partes puedan efectuar propuestas de puntos del orden del día que, en todo caso, serán incluidas.

5. Las convocatorias de las sesiones extraordinarias se efectuarán con cuarenta y ocho horas de antelación.
6. La información sobre los asuntos que figuren en el orden del día ha de estar a disposición de los miembros, como mínimo, en los plazos establecidos anteriormente para el envío del orden del día. Es decir, con 7 días de antelación para las Reuniones Ordinarias y con 48 horas para las Extraordinarias.
7. Las reuniones comenzarán con la lectura del Acta de la sesión anterior por parte del Secretario/a y su aprobación, si procede, por la mayoría de los miembros del Comité.
8. Se podrá alterar la secuencia del orden del día por acuerdo de la mayoría.

Artículo 18. Adopción de acuerdos

1. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Pleno del Comité y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
2. Los acuerdos del Pleno Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Huelva se adoptarán por mayoría simple de los/las asistentes a la reunión, y en caso de empate, se abrirá un nuevo turno de intervenciones y se procederá a una nueva votación.
3. Podrá hacerse constar en el acta la manifestación contraria al acuerdo adoptado, por parte de alguno/a/os/as de sus miembro/s y los motivos que la justifiquen.
4. Aquellos asuntos sobre los que el Pleno del Comité haya tomado una determinación o haya obtenido una solución definitiva, no podrán ser reiterados ante el mismo, salvo que se evidencien nuevos aspectos que no hubieran sido contemplados en el momento de su discusión.
5. El Pleno Comité está facultado para realizar el seguimiento de la puesta en práctica de sus acuerdos a través de la petición razonada de la información necesaria a las unidades orgánicas correspondientes.
6. Los acuerdos adoptados por el Pleno Comité de Seguridad y Salud serán trasladados al órgano competente de la Universidad de Huelva a los efectos de su ejecución, haciéndolos extensivos a toda la Comunidad Universitaria.
7. El/la Secretario/a del Comité redactará el Acta de cada

sesión, que ha de contener necesariamente una relación de los/las asistentes, el orden del día, el lugar y fecha de celebración, los puntos principales de las deliberaciones y también el contenido de los acuerdos adoptados.

8. En el acta deberá figurar, a solicitud de cualquiera de sus miembros, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario pueden exponer su criterio por medio de votos particulares que se adjunten al texto aprobado del acta.

Artículo 19. Reuniones de la Comisión permanente

1. La Comisión Permanente se reunirá cuantas veces se estime oportuno, y en todo caso una vez al mes, sin perjuicio de que la mayoría de una de las partes solicite una reunión.
2. Para su constitución válida será necesaria la asistencia del Presidente/a y Secretario/a o en su caso quienes le sustituyan y de la mitad al menos de sus integrantes.
3. Las convocatorias, sesiones y acuerdos se ajustarán a las normas establecidas para el Pleno.
4. Los acuerdos que se adopten deberán ser ratificados por el Pleno.

Título IV Régimen jurídico

Artículo 20

1. El Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Huelva, además de por este Reglamento, y en lo no previsto en el mismo, se regirá por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral. Además, serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y a los efectos que en su caso proceda.
2. En lo que respecta al régimen de funcionamiento como órganos colegiados del Pleno y de la Comisión Permanente, serán de aplicación los Artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Por lo que se refiere especialmente a las convocatorias y medios electrónicos para realizarlas, así como la celebración de las sesiones, corresponderá al Secretario/a del Órgano velar por la legalidad formal y material de las actuaciones de dichos órganos

BOUH núm. 70 - 2020

28 de octubre de 2020

colegiados, certificar las actuaciones del mismo y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetadas.

Artículo 21. Modificación del Reglamento.

1. El reglamento podrá ser modificado a propuesta de cualquiera de los miembros del Comité de Seguridad y Salud. El acuerdo de modificación deberá ser respaldado al menos por 2/3 de los componentes del Comité, para luego someterlo a la aprobación definitiva del Consejo de Gobierno. *Página 14*

Disposición derogatoria.

Con la aprobación del presente documento queda derogado el anterior Reglamento de Funcionamiento Interno que fue aprobado en la reunión del Comité de Seguridad y Salud del día 26 de enero de 2018.

Disposición final

En todo lo no previsto en este Reglamento se aplicará lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y normas que la desarrollen.

ANEXO

SECTOR	Número de Delegados/as de Prevención
JUNTA PERSONAL PAS	2
COMITÉ EMPRESA PAS	2
JUNTA PERSONAL PDI	3
COMITÉ EMPRESA PDI	3

SECTOR	Representantes
ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA	10

- D. José Manuel Jurado Almonte como Director del Departamento de Historia, Geografía y Antropología, con efectos de 13 de septiembre de 2020
- D. Ángel Miguel Sánchez Benítez como Secretario del Departamento de Ciencias Integradas, con efectos de 13 de julio de 2020
- D. Miguel Ángel Núñez Paz como Secretario de la F. de Derecho, con efectos de 5 de octubre de 2020
- D^a. María de la O Galdón Mangas como Vicedecana de Relaciones Institucionales de la F. de Derecho, con efectos de 5 de octubre de 2020
- D. Óscar López García como Vicedecano de Calidad de la F. de Derecho, con efectos de 5 de octubre de 2020
- D^a. Nuria Rodríguez Fortes como Vicedecana de Alumnos de la F. de Derecho, con efectos de 5 de octubre de 2020
- D. Jesús Felicidades García como Secretario del Departamento de Historia, Geografía y Antropología, con efectos de 28 de septiembre de 2020
- D^a. Mónica Rodríguez Gijón como Secretario de la F. de Humanidades, con efectos de 13 de julio de 2020
- D. Javier Bermejo Meléndez como Vicedecano de Ordenación Académica, Gestión Cultural e Infraestructuras de la F. de Humanidades, con efectos de 13 de julio de 2020
- D^a. Margarita García Candeira como Vicedecana de Estudiantes, Extensión y Comunicación de la F. de Humanidades, con efectos de 13 de julio de 2020
- D^a. Elena García de Soto Camacho como Directora del Departamento de Dirección de Empresas y Marketing, con efectos de 9 de septiembre de 2020
- D^a. María del Pilar Martín Zamora como Directora de Contabilidad Analítica de la UHU, con efectos de 27 de julio de 2020
- D. Eduardo Mayoral Alfaro como Secretario del Departamento de Ciencias de la Tierra, con efectos de 20 de julio de 2020
- D^a. María Auxiliadora Pérez Vides como Vicedecana de Calidad, Prácticas y Empleabilidad de la F. de Humanidades, con efectos de 13 de julio de 2020
- D. Felipe del Pino Toscano como Vicedecano de Posgrado de la F. de Derecho, con efectos de 5 de octubre de 2020
- D^a. María Josefa López López como Directora de Participación Estudiantil de la UHU, con efectos de 31 de agosto de 2020

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 Nombramientos y ceses

2.1.1 Relación de ceses de cargos (informados en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2020)

- D. Juan Carlos Ferré Olivé como Decano de la F. de Derecho, con efectos de 29 de septiembre de 2020

BOUH núm. 70 - 2020

28 de octubre de 2020

- D^a. Begoña Rocío Marchena González como Directora de Acceso y Admisión de la UHU, con efectos de 31 de agosto de 2020
- D^a. María Mercedes Ruiz Montoya como Secretaria del Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Ciencias de los Materiales, con efectos de 30 de septiembre de 2020
- D^a. María Luisa Rodríguez Acosta como Secretaria del Departamento de Psicología Social, Evolutiva y de la Educación, con efectos de 26 de julio de 2020
- D^a. Estefanía Castillo Viera como Vicedecana de Calidad de la F. de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte, con efectos de 31 de agosto de 2020

2.1.2 Relación de nombramientos de cargos (informados en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2020)

- D. Alfonso A. Vargas Sánchez como Director Provisional del Departamento de Dirección de Empresas y Marketing, con efectos de 10 de septiembre de 2020
- D. Antonio Abad Cuadri Vega como Secretario del Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Ciencias de los Materiales, con efectos de 1 de octubre de 2020
- D. Felipe del Pino Toscano como Secretario de la F. de Derecho, con efectos de 6 de octubre de 2020
- D^a. María de la O Galdón Mangas como Vicedecana de Relaciones Institucionales de la F. de Derecho, con efectos de 6 de octubre de 2020
- D. Óscar López García como Vicedecano de Calidad de la F. de Derecho, con efectos de 6 de octubre de 2020
- D^a. Nuria Rodríguez Fortes como Vicedecana de Alumnos de la F. de Derecho, con efectos de 6 de octubre de 2020
- D. José Manuel Jurado Almonte como Director del Departamento de Historia, Geografía y Antropología, con efectos de 14 de septiembre de 2020
- D^a. María de los Ángeles Barral Muñoz como Directora de Concursos Docentes de la UHU, con efectos de 21 de septiembre de 2020
- D. Juan Carlos Ferré Olivé como Decano de la F. de Derecho, con efectos de 29 de septiembre de 2020
- D. Jesús Felicidades García como Secretario del Departamento de Historia, Geografía y Antropología, con efectos de 29 de septiembre de 2020

- D^a. Ángela Ortega Galán como Secretaria del Departamento de Enfermería, con efectos de 27 de julio de 2020
- D^a. Inmaculada Tornero Quiñones como Vicedecana de Ordenación Académica de la F. de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte, con efectos de 27 de julio de 2020
- D^a. Concepción Martínez García como Vicedecana de Calidad de la F. de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte, con efectos de 1 de septiembre de 2020
- D. Enrique Gutiérrez de San Miguel Herrera como Secretario del Departamento de Ciencias Integradas, con efectos de 14 de julio de 2020
- D^a. Regla Fernández Garrido como Secretaria de la F. de Humanidades, con efectos de 14 de julio de 2020
- D. Juan Antonio Morales González como Secretario del Departamento de Ciencias de la Tierra, con efectos de 21 de julio de 2020
- D. Manuel Cabello Pino como Vicedecano de Ordenación Académica de Grado y Posgrado de la F. de Humanidades, con efectos de 27 de julio de 2020
- D. Diego Gómez Baya como Secretario del Departamento de Psicología Social, Evolutiva y de la Educación, con efectos de 27 de julio de 2020
- D^a. Dominique Bonnet como Vicedecana de Internacionalización y Movilidad de la F. de Humanidades, con efectos de 14 de julio de 2020
- D^a. Lucía Quintana Hernández como Vicedecana de Calidad, Estudiantes, Prácticas y Empleabilidad de la F. de Humanidades, con efectos de 14 de julio de 2020
- D. Javier Bermejo Meléndez como Vicedecano de Infraestructura, Comunicación y Relaciones Institucionales de la F. de Humanidades, con efectos de 14 de julio de 2020
- D^a. María Josefa López López como Directora de Acceso y Participación Estudiantil de la UHU, con efectos de 1 de septiembre de 2020

2.1.3 Renovación y nombramiento de los miembros de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva (aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2020)

Conforme el art. 13 del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva se procede a renovar y nombrar a los miembros de las siguientes comisiones delegadas del propio Consejo de Gobierno:

BOUH núm. 70 - 2020

28 de octubre de 2020

Comisión Permanente:

- Prof^a. Aurora María López Medina (representante de los/as directores/as de Departamento de la UHU)

Comisión de Asuntos Económicos:

- Prof^a. María Luisa Vilchez Lobato (representante de los/as directores/as de Departamento de la UHU)

Comisión de Calidad:

- Prof. Mohamed Samir Assaleh (representante de los/as directores/as de Departamento de la UHU)

Comisión de Extensión Universitaria:

- Prof. Jesús Fernández Arteaga (representante de los/as directores/as de Departamento de la UHU)

2.1.4 Nombramiento de representante del Consejo Social en las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva (aprobados en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2020)

A propuesta del Presidente del Consejo Social de la Universidad de Huelva, se aprueban los nombramientos siguientes:

- D^a. Teresa Herrera Vidarte, como miembro representante del Consejo Social en las siguientes Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva:

- o Comisión Permanente
- o Comisión de Ordenación Académica
- o Comisión de Extensión Universitaria
- o Comisión de Asuntos Económicos
- o Comisión de Calidad
- o Comisión de Estudiantes

2.1.5 Nombramiento de los Miembros de la Comisión de Contratación de Profesorado Contratado. Bienio 2020/2022 (aprobados en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2020)

Listado de profesores por áreas de conocimiento (art. 9.1D)

Dpto.: T110 ECONOMÍA FINANCIERA, CONTABILIDAD Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Miembro	Apellidos	Nombre	Categoría	Área adscripción
Área: 230 Economía Financiera y Contabilidad				
Vocal Aptd D	MARTÍN ZAMORA	MARÍA PILAR	CDU	E. FINAN CONT
Vocal Aptd D Supl	DOMÍNGUEZ CASADO	JOSÉ	CDU	E. FINAN CONT

Dpto.: T101 CIENCIAS AGROFORESTALES

Miembro	Apellidos	Nombre	Categoría	Área adscripción
Área: 500 Ingeniería Agroforestal				
Vocal Aptd D	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	MANUEL	CDU	ING AGROFOR
Vocal Aptd D Supl	TORRES ALVAREZ	ENRIQUE	CDU	ING AGROFOR
Área: 600 Mecánica de Fluidos				
Vocal Aptd D	PULIDO CALVO	INMACULADA	CDU	MEC. FLUIDOS
Vocal Aptd D Supl	SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	URBANO JESÚS	C.DR.	MEC. FLUIDOS
Área: 700 Producción Animal				
Vocal Aptd D	GUZMÁN GUERRERO	JOSÉ LUIS	CDU	PROD. ANIMAL
Vocal Aptd D Supl	ZARAZAGA GARCÉS	LUIS ÁNGEL	CDU	PROD. ANIMAL
Área: 705 Producción Vegetal				
Vocal Aptd D	MENENDEZ CALLE	JULIO	CDU	PROD. VEGETAL
Vocal Aptd D Supl	WEILAND ARDAIZ	CARLOS MARIA	CDU	PROD. VEGETAL
Área: 790 Tecnologías del Medio Ambiente				
Vocal Aptd D	GALVÁN GONZÁLEZ	LAURA	CDU	T.M.AMB
Vocal Aptd D Supl	FERNANDEZ DE VILLARAN	CESAR RUBEN	CDU	T.M.AMB

Dpto.: T105 THEODOR MOMMSEN

Miembro	Apellidos	Nombre	Categoría	Área adscripción
Área: 130 Derecho Civil				
Vocal Aptd D	DÍAZ GÓMEZ	MANUEL JESÚS	CDU	D. CIVIL
Vocal Aptd D Supl	NOGUERA NEBOT	TOMÁS	CDU	D. CIVIL
Área: 145 Derecho Eclesiástico del Estado				
Vocal Aptd D	BOGARÍN DÍAZ	JESÚS	CDU	D. ECLLO
Vocal Aptd D Supl	LÓPEZ MEDINA	AURORA M ^a	CDU	D. ECLLO
Área: 155 Derecho Internacional Privado				
Vocal Aptd D	AGUILAR GRIEDER	HILDA	CDU	D. INT. PRIV
Vocal Aptd D Supl	LÓPEZ MEDINA	AURORA M ^a	CDU	D. ECLLO
Área: 165 Derecho Mercantil				
Vocal Aptd D	LEÓN SANZ	FRANCISCO JOSÉ	CDU	D. MERC
Vocal Aptd D Supl	PUY FERNÁNDEZ	M ^a GLORIA	CDU	D. MERC
Área: 170 Derecho Penal				
Vocal Aptd D	FERRÉ OLIVÉ	JUAN CARLOS	CDU	D. PENAL
Vocal Aptd D Supl	NÚÑEZ PAZ	MIGUEL ÁNGEL	CDU	D. PENAL
Área: 175 Derecho Procesal				
Vocal Aptd D	FERRÉ OLIVÉ	JUAN CARLOS	CDU	D. PENAL
Vocal Aptd D Supl	LÓPEZ MEDINA	AURORA MARÍA	CDU	D. ECLLO
Área: 180 Derecho Romano				
Vocal Aptd D	PINO TOSCANO	FELIPE JOSÉ DEL	CDU	D. ROM
Vocal Aptd D Supl	LÓPEZ GARCÍA	ÓSCAR	COLAB	D. MERC
Área: 381 Filosofía del Derecho				
Vocal Aptd D	MORA MOLINA	JUAN JESÚS	CDU	FILO. DCHO
Vocal Aptd D Supl	LÓPEZ MEDINA	AURORA M ^a	CDU	D. ECLLO
Área: 470 Historia del Derecho y de las Instituciones				
Vocal Aptd D	PETT CALVO	CARLOS MANUEL	CDU	H ^a DCHO INSTIT
Vocal Aptd D Supl	CONDE NARANJO	ESTEBAN	C.DR.	H ^a DCHO INSTIT

Dpto.: T108 DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING

Miembro	Apellidos	Nombre	Categoría	Área adscripción
Área: 025 Comercialización e Investigación de Mercados				
Vocal Aptd D	ALBENDÍN MOYA	JUAN JOSÉ	CDU	COM. INV. MERC
Vocal Aptd D Supl	CARMONA ARANGO	MONICA	CDU	COM. INV. MERC
Área: 650 Organización de Empresas				
Vocal Aptd D	PELAYO DÍAZ	YOLANDA MARÍA	CDU	ORG. EMPR.
Vocal Aptd D Supl	PLAZA MEJÍA	MARÍA ÁNGELES	CDU	ORG. EMPR.

BOUH núm. 70 - 2020

28 de octubre de 2020

Dpto.: T119 INGENIERÍA ELECTRÓNICA, DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y AUTOMÁTICA

Miembro	Apellidos	Nombre	Categoría	Área adscripción
Área: 520 Ingeniería de Sistemas y Automática				
Vocal Aptd D	MATEO SANGUINO	TOMAS DE JESÚS	CDU	ISA
Vocal Aptd D Supl	PEDRO CARRASCO	MANUEL	CDU	ISA
Área: 785 Tecnología Electrónica				
Vocal Aptd D	GÓMEZ GALÁN	JUAN ANTONIO	CDU	TEC. ELECTR
Vocal Aptd D Supl	DURÁN ARANDA	ELADIO	CDU	TEC. ELECTR

Dpto.: T121 FILOLOGÍA INGLESA

Miembro	Apellidos	Nombre	Categoría	Área adscripción
Área: 345 Filología Inglesa				
Vocal Aptd D	CUADER DOMINGUEZ	MARÍA PILAR	CDU	FIL INGL.
Vocal Aptd D Supl	GONZÁLEZ ROMERO	LUISA MARÍA	CDU	FIL INGL.

Dpto.: T127 ENFERMERÍA

Miembro	Apellidos	Nombre	Categoría	Área adscripción
Área: 255 Enfermería				
Vocal Aptd D	ROJAS OCAÑA	Mª JESÚS	CDU	ENFE
Vocal Aptd D Supl	ARENAS FERNÁNDEZ	JOSÉ	CDU	ENFE

Dpto.: T135 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Miembro	Apellidos	Nombre	Categoría	Área adscripción
Área: 075 Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial				
Vocal Aptd D	PEREGRÍN RUBIO	ANTONIO	CDU	CC COMPUT
Vocal Aptd D Supl	LÓPEZ GÓMEZ	LUIS IGNACIO	CDU	CC COMPUT
Área: 570 Lenguajes y Sistemas Informáticos				
Vocal Aptd D	VÉLEZ VÉLEZ	MIGUEL ÁNGEL	CDU	LSI
Vocal Aptd D Supl	SUAREZ FÁBREGA	ANTONIO	CDU	LSI

Dpto.: T139 ECONOMÍA

Miembro	Apellidos	Nombre	Categoría	Área adscripción
Área: 225 Economía Aplicada				
Vocal Aptd D	BARROSO GONZÁLEZ	MARÍA DE LA O	CDU	ECO. APLIC.
Vocal Aptd D Supl	MILLÁN TAPIA	JOSÉ MARÍA	CDU	ECO. APLIC.
Área: 265 Estadística e Investigación Operativa				
Vocal Aptd D	SERRANO CZAIA	ISABEL	CDU	ESTAD. I.O.
Vocal Aptd D Supl	ORTEGA MORENO	MÓNICA	C.DR.	ESTAD. I.O.
Área: 480 Historia e Instituciones Económicas				
Vocal Aptd D	PÉREZ CEBADA	JUAN DIEGO	CDU	Hª E INSTIT. EC
Vocal Aptd D Supl	GALÁN GARCÍA	AGUSTÍN	CDU	Hª E INSTIT. EC
Área: 623 Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa				
Vocal Aptd D	GARCÍA DEL HOYO	JUAN JOSÉ	CDU	METODOS CEE
Vocal Aptd D Supl	GARCÍA ORDAZ	FÉLIX	CDU	METODOS CEE

Dpto.: T142 INGENIERÍA QUÍMICA, QUÍMICA FÍSICA Y CIENCIA DE LOS MATERIALES

Miembro	Apellidos	Nombre	Categoría	Área adscripción
Área: 065 Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica				
Vocal Aptd D	GÓMEZ CUEVAS	FRANCISCO	CDU	CC MTLÉS I.M.
Vocal Aptd D Supl	ARANDA LOUVIER	BEATRIZ	CDU	CC MTLÉS I.M.
Área: 555 Ingeniería Química				
Vocal Aptd D	PARTAL LÓPEZ	PEDRO	CDU	ING. QCA.
Vocal Aptd D Supl	FRANCO GÓMEZ	JOSÉ MARÍA	CDU	ING. QCA.
Área: 755 Química Física				
Vocal Aptd D	CARBAJO TIMOTEO	JOSÉ DE LA CORONADA	CDU	QCA. FCA.
Vocal Aptd D Supl	MARAVÉ PUIG	JOSÉ JOAQUÍN	CDU	QCA. FCA.

Dpto.: T143 QUÍMICA. PROFESOR JOSÉ CARLOS VÍLchez MARTÍN

Miembro	Apellidos	Nombre	Categoría	Área adscripción
Área: 060 Bioquímica y Biología Molecular				
Vocal Aptd D	GARBAYO NORES	INES	CDU	BIOQCA B.M.
Vocal Aptd D Supl	VIGARA FERNÁNDEZ	ANTONIO JAVIER	CDU	BIOQCA B.M.
Área: 750 Química Analítica				
Vocal Aptd D	FERNÁNDEZ RECAMALES	MARÍA ÁNGELES	CDU	QCA. ANALIT.
Vocal Aptd D Supl	GARCÍA BARRERA	TAMARA	CDU	QCA. ANALIT.
Área: 760 Química Inorgánica				
Vocal Aptd D	RODRÍGUEZ BELDERRAÍN	TOMÁS	CDU	QCA. INORG.
Vocal Aptd D Supl	DÍAZ REQUEJO	Mª DEL MAR	CDU	QCA. INORG.
Área: 765 Química Orgánica				
Vocal Aptd D	PISCHEL	UWE	CDU	QCA. ORG.
Vocal Aptd D Supl	FERNÁNDEZ ARTEAGA	JESÚS	CDU	QCA. ORG.

Dpto.: T144 PSICOLOGÍA CLÍNICA Y EXPERIMENTAL

Miembro	Apellidos	Nombre	Categoría	Área adscripción
Área: 620 Metodología de las Ciencias del Comportamiento				
Vocal Aptd D	SÁNCHEZ GARCÍA	MANUEL	CDU	MET. CC COMP.
Vocal Aptd D Supl	FERNÁNDEZ CALDERÓN	FERMÍN	CDU	MET. CC COMP.
Área: 680 Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico				
Vocal Aptd D	LÓPEZ LÓPEZ	MARÍA JOSEFA	CDU	PERS. EV. T.P.
Vocal Aptd D Supl	TORRICO LINARES	ESPERANZA	CDU	PERS. EV. T.P.
Área: 725 Psicobiología				
Vocal Aptd D	MORALEDA BARRENO	ENRIQUE	AY.DR.	PSICOBIO
Área: 730 Psicología Básica				
Vocal Aptd D	ALAMEDA BAILEN	JOSÉ RAMÓN	CDU	PSICO. BAS
Vocal Aptd D Supl	LORCA MARÍN	JOSÉ ANDRÉS	CDU	PSICO. BAS

Dpto.: T145 DERECHO PÚBLICO Y DEL TRABAJO

Miembro	Apellidos	Nombre	Categoría	Área adscripción
Área: 125 Derecho Administrativo				
Vocal Aptd D	NUÑEZ	CARMEN	CDU	D. ADMTVO
Vocal Aptd D Supl	MORA RUIZ	MANUELA	CDU	D. ADMTVO
Área: 135 Derecho Constitucional				
Vocal Aptd D	SALDAÑA DÍAZ	MARÍA NIEVEZ	CDU	D. CONSTITUC
Vocal Aptd D Supl	PÉREZ DOMÍGUEZ	FERNANDO	C.DR.I.	D. CONSTITUC
Área: 140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social				
Vocal Aptd D	CASTELLANO BURGUILLO	EMILIA	CDU	D. TRABAJO SS
Vocal Aptd D Supl	PÉREZ GUERRERO	MARÍA LUISA	CDU	D. TRABAJO SS
Área: 150 Derecho Financiero y Tributario				
Vocal Aptd D	MALVÁREZ PASCUAL	LUIS ALBERTO	CDU	D. FINANC. TRIB
Vocal Aptd D Supl	SÁNCHEZ PINO	ANTONIO JOSÉ	CDU	D. FINANC. TRIB
Área: 160 Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales				
Vocal Aptd D	ARENAS HIDALGO	NURIA CINTA	CDU	D. I. PUBL RRL
Vocal Aptd D Supl	GILES CARNERO	ROSA MARÍA	CDU	D. I. PUBL RRL

Dpto.: T153 SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Miembro	Apellidos	Nombre	Categoría	Área adscripción
Área: 615 Medicina Preventiva y Salud Pública				
Vocal Aptd D	ALGUACIL OJEDA	JUAN	CDU	MED. PREVENT.
Vocal Aptd D Supl	BORRERO HERNÁNDEZ	JOSEFA	CDU	MED. PREVENT.
Área: 775 Sociología				
Vocal Aptd D	RODRÍGUEZ REINADO	CARMEN	C.DR.	SOCIOL
Vocal Aptd D Supl	RODRÍGUEZ PASCUAL	IVÁN	CDU	SOCIOL
Área: 813 Trabajo Social y Servicios Sociales				
Vocal Aptd D	MUÑOZ MORENO	ROCIO	CDU	TR. SOCIAL SS
Vocal Aptd D Supl	GONZÁLEZ VÉLEZ	MERCEDES	CDU	TR. SOCIAL SS

BOUH núm. 70 - 2020

28 de octubre de 2020

Dpto.: T146 DIDÁCTICAS INTEGRADAS

Miembro	Apellidos	Nombre	Categoría	Área adscripción
Área: 185 Dibujo				
Vocal Aptd D	DOMÍNGUEZ TOSCANO	PILAR MARÍA	CDU	DID.EX PLAST
Vocal Aptd D Supl	SÁENZ-LÓPEZ BUÑUEL	PEDRO	CDU	DID.EX PLAST
Área: 187 Didáctica de la Expresión Corporal				
Vocal Aptd D	GIMÉNEZ FUENTES-GUERRA	JAVIER	CDU	DID.EX CORP
Vocal Aptd D Supl	CASTILLO VIERA	ESTEFANÍA	CDU	DID.EX CORP
Área: 193 Didáctica de la Expresión Plástica				
Vocal Aptd D	DOMÍNGUEZ TOSCANO	PILAR MARÍA	CDU	DID.EX PLAST
Vocal Aptd D Supl	SÁENZ-LÓPEZ BUÑUEL	PEDRO	CDU	DID.EX PLAST
Área: 200 Didáctica de la Matemática				
Vocal Aptd D	CLIMENT RODRÍGUEZ	NURIA ÁNGELES	CDU	DID. MATEM
Vocal Aptd D Supl	CARRILLO YÁÑEZ	JOSÉ	CDU	DID. MATEM
Área: 205 Didáctica de las Ciencias Experimentales				
Vocal Aptd D	HERAS PÉREZ	Mª ÁNGELES DE LAS	CDU	DID. CC EXP
Vocal Aptd D Supl	LORCA MARÍN	ANTONIO ALEJANDRO	AYU DO	DID. MATEM
Área: 210 Didáctica de las Ciencias Sociales				
Vocal Aptd D	ESTEPA GIMÉNEZ	JESÚS	CDU	DID. CC SOC
Vocal Aptd D Supl	MARTÍN CÁCERES	MYRIAM	CDU	DID. CC SOC
Área: 375 Filosofía				
Vocal Aptd D	GADEA AIELLO	WALTER FEDERICO	AYU DO	DID. MATEM
Vocal Aptd D Supl	ESTEPA GIMÉNEZ	JESÚS	CDU	DID. CC SOC
Área: 635 Música				
Vocal Aptd D	GARCÍA GALLARDO	FRANCISCO M.	CDU	MUSICA
Vocal Aptd D Supl	ARREDONDO PÉREZ	MARÍA HERMINIA	CDU	MUSICA

Dpto.: T147 FILOLOGÍA

Miembro	Apellidos	Nombre	Categoría	Área adscripción
Área: 195 Didáctica de la Lengua y la Literatura				
Vocal Aptd D	RUIZ CAMPOS	ALBERTO MANUEL	CDU	DID. LENG LIT
Vocal Aptd D Supl	PÉREZ RODRÍGUEZ	MARÍA AMOR	CDU	DID. LENG LIT
Área: 320 Filología Alemana				
Vocal Aptd D	MERCK NAVARRO	BLANCA	CDU	FILO ALEM
Vocal Aptd D Supl	RODRÍGUEZ GIJÓN	MÓNICA	C.DR.	FILO ALEM
Área: 335 Filología Francesa				
Vocal Aptd D	MORALES GIL/ BONNET	FRANCISCO/DOMINIQUE	CDU	FILO FRAN
Vocal Aptd D Supl	CHAVES GARCÍA	MARÍA JOSÉ	CDU	FILO FRAN
Área: 340 Filología Griega				
Vocal Aptd D	FERNÁNDEZ GARRIDO	MARÍA REGLA	CDU	FILO GRIE
Vocal Aptd D Supl	GALÁN VIOQUE	GUILLERMO ANTONIO	CDU	FILO GRIE
Área: 355 Filología Latina				
Vocal Aptd D	ESTEVEZ SOLA/NAVARRO ANTOL	JUAN ANTONI/FERNAN	CDU	FILO LAT
Vocal Aptd D Supl	RIVERO GARCÍA	LUIS	CDU	FILO LAT
Área: 567 Lengua Española				
Vocal Aptd D	GALLOSO CAMACHO	MARÍA VICTORIA	CDU	LENG ESP
Vocal Aptd D Supl	CABELLO PINO	MANUEL	AY.DR.	LENG ESP
Área: 583 Literatura Española				
Vocal Aptd D	GÓMEZ CANSECO	LUIS	CDU	LITER ESP
Vocal Aptd D Supl	NAVARRO DOMÍNGUEZ	ELOY	CDU	LITER ESP
Área: 796 Teoría de la Literatura y Literatura Comparada				
Vocal Aptd D	MÁRQUEZ GUERRERO	MIGUEL ÁNGEL	CDU	Tª LITER L.C.
Vocal Aptd D Supl	ZAMBRANO CARBALLO	PABLO	CDU	Tª LITER L.C.

Dpto.: T148 CIENCIAS DE LA TIERRA

Miembro	Apellidos	Nombre	Categoría	Área adscripción
Área: 120 Cristalografía y Mineralogía				
Vocal Aptd D	FERNÁNDEZ CALIANI	JUAN CARLOS	CDU	CRISTA Y MINE
Vocal Aptd D Supl	NIETO LINIÁN	JOSÉ MIGUEL	CDU	CRISTA Y MINE
Área: 280 Estratigrafía				
Vocal Aptd D	MORENO GARRIDO	CARMEN	CDU	ESTRATIGR
Vocal Aptd D Supl	MORALES GONZÁLEZ	JUAN ANTONIO	CDU	ESTRATIGR
Área: 427 Geodinámica Externa				
Vocal Aptd D	OLÍAS ÁLVAREZ	MANUEL	CDU	GEOD. EXT.
Vocal Aptd D Supl	CANTANO MARTÍN	MARÍA MERCEDES	CDU	GEOD. EXT.
Área: 428 Geodinámica Interna				
Vocal Aptd D	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	CARLOS	CDU	GEOD. INT.
Vocal Aptd D Supl	ALONSO CHAVES	FRANCISCO MANUEL	CDU	GEOD. INT.
Área: 655 Paleontología				
Vocal Aptd D	MAYORAL ALFARO	EDUARDO JESÚS	CDU	PALEONT.
Vocal Aptd D Supl	TOSQUELLA ANGRILL	JOSEP	CDU	PALEONT.
Área: 685 Petrología y Geoquímica				
Vocal Aptd D	DONAIRE ROMERO	TEODOSIO	CDU	PETRO. Y GEOQ.
Vocal Aptd D Supl	ROSA DÍAZ	JESÚS D. DE LA	CDU	PETRO. Y GEOQ.

Dpto.: T149 HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ANTROPOLOGÍA

Miembro	Apellidos	Nombre	Categoría	Área adscripción
Área: 010 Análisis Geográfico Regional				
Vocal Aptd D	MÁRQUEZ DOMÍNGUEZ	JUAN ANTONIO	CDU	AGR
Vocal Aptd D Supl	GARCÍA DELGADO	FRANCISCO JAVIER	CDU	AGR
Área: 030 Antropología Social				
Vocal Aptd D	JIMÉNEZ DE MADARIAGA	CELESTE	CDU	ANTRO SOC
Vocal Aptd D Supl	GIL TEBAR	PILAR REYES	CDU	ANTRO SOC
Área: 033 Arqueología				
Vocal Aptd D	CAMPOS CARRASCO	JUAN MANUEL	CDU	ARQUEOL
Vocal Aptd D Supl	VIDAL TERUEL	NURIA DE LA O	CDU	ARQUEOL
Área: 085 Ciencias y Técnicas Historiográficas				
Vocal Aptd D	RODRÍGUEZ DÍAZ	ELENA ESPERANZA	CDU	CC TEC HISTOR
Vocal Aptd D Supl	GARCÍA MARTÍNEZ	ANTONIO CLARET	CDU	CC TEC HISTOR
Área: 430 Geografía Física				
Vocal Aptd D	BORJA BARRERA	FRANCISCO	CDU	GEOGR FCA
Vocal Aptd D Supl	BARRAL MUÑOZ	ÁNGELES	CDU	GEOGR FCA
Área: 435 Geografía Humana				
Vocal Aptd D	MONTEAGUDO LÓPEZ-MENCHERO	JESÚS	CDU	GEOGR HUM
Vocal Aptd D Supl	DOCTOR CABRERA	ALFONSO MIGUEL	CDU	GEOGR HUM
Área: 445 Historia Antigua				
Vocal Aptd D	GUINEA DÍAZ	PATRICIO MARÍA	CDU	H ANTIGUA
Vocal Aptd D Supl	MUÑIZ COELLO	JOAQUÍN	CDU	H ANTIGUA
Área: 450 Historia Contemporánea				
Vocal Aptd D	LEMUS LÓPEZ	ENCARNACIÓN MARÍA	CDU	H CONTEMP
Vocal Aptd D Supl	CONTRERAS PÉREZ	FRANCISCO	CDU	H CONTEMP
Área: 455 Historia de América				
Vocal Aptd D	MÁRQUEZ MACÍAS	ROSARIO	CDU	H AMERICA
Vocal Aptd D Supl	CANAU CHACÓN	MARÍA LUISA	CDU	H MODER
Área: 465 Historia del Arte				
Vocal Aptd D	MORILLAS ALCÁZAR	JOSÉ MARÍA	CDU	H ARTE
Vocal Aptd D Supl	DÍAZ ZAMORANO	MARÍA ASUNCIÓN	CDU	H ARTE
Área: 485 Historia Medieval				
Vocal Aptd D	RUFO ISERN	PAULINA	CDU	H MEDIEV
Vocal Aptd D Supl	CARRIAZO RUBIO	JUAN LUIS	CDU	H MEDIEV

BOUH núm. 70 - 2020

28 de octubre de 2020

Área: **490 Historia Moderna**

Vocal Aptd D	GONZÁLEZ CRUZ	DAVID	CDU	H MODER
Vocal Aptd D Supl	LARA RÓDENAS	MANUEL JOSÉ DE	CDU	H MODER

Área: **625 Prehistoria**

Vocal Aptd D	VERA RODRÍGUEZ	JUAN CARLOS	CDU	PREHIST
Vocal Aptd D Supl	NOCETE CALVO	FRANCISCO	CDU	PREHIST

Dpto.: **T150 INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TÉRMICA, DE DISEÑO Y PROYECTOS**

Miembro	Apellidos	Nombre	Categoría	Área adscripción
Área: 305 Expresión Gráfica en la Ingeniería				
Vocal Aptd D	BAHAMONDE GARCÍA	MANUEL IGNACIO	CDU	EXP. GRAFICA
Vocal Aptd D Supl	ANDÚJAR MÁRQUEZ	JUAN CARLOS	COLAB	EXP. GRAFICA
Área: 505 Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría				
Vocal Aptd D	BARRANCO MOLINA	CARLOS MAXIMILIANO	CDU	ING. CARTOGR
Vocal Aptd D Supl	CARVAJAL GÓMEZ	DOMINGO JAVIER	COLAB	PROY. ING
Área: 535 Ingeniería Eléctrica				
Vocal Aptd D	SÁNCHEZ HERRERA	MARÍA REYES	CDU	ING. ELECTRICA
Vocal Aptd D Supl	RODRÍGUEZ VÁZQUEZ	JESÚS	CDU	ING. ELECTRICA
Área: 590 Máquinas y Motores Térmicos				
Vocal Aptd D	LÓPEZ RODRÍGUEZ	GABRIEL	CDU	MÁQ. MOTORES
Vocal Aptd D Supl	MARTÍN DEL RÍO	ELVIRA DE FÁTIMA	CDU	MÁQ. MOTORES
Área: 720 Proyectos de Ingeniería				
Vocal Aptd D	MENA NIETO	ÁNGEL ISIDRO	CDU	PROY. ING
Vocal Aptd D Supl	ARRIBAS DE PAZ	RICARDO	CDU	PROY. ING

Dpto.: **T154 PSICOLOGÍA SOCIAL, EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN**

Miembro	Apellidos	Nombre	Categoría	Área adscripción
Área: 735 Psicología Evolutiva y de la Educación				
Vocal Aptd D	MARTINEZ GARCIA	CONCEPCION	C.DR	PSIC. EVOLUT.
Vocal Aptd D Supl	GÓMEZ BAYA	DIEGO	AYU DR	PSIC. EVOLUT.
Área: 740 Psicología Social				
Vocal Aptd D	MUÑOZ GARCÍA	FRANCISCO JAVIER	CDU	PSIC. SOC.
Vocal Aptd D Supl	MORALES MARENTE	ELENA	CDU	PSIC. SOC.

Dpto.: **T151 INGENIERÍA MINERA, MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LA CONSTRUCCIÓN**

Miembro	Apellidos	Nombre	Categoría	Área adscripción
Área: 295 Explotación de Minas				
Vocal Aptd D	ROMERO MACIAS	EMILIO	CDU	EXPL. MINAS
Vocal Aptd D Supl	MÁRQUEZ MARTÍNEZ	GONZALO	CDU	EXPL. MINAS
Área: 510 Ingeniería de la Construcción				
Vocal Aptd D	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	CÉSAR ANTONIO	C.DR.	ING. CONSTR
Vocal Aptd D Supl	DÁVILA MARTÍN	JOSÉ MIGUEL	C.DR.	MEC. MED. CONT.
Área: 545 Ingeniería Mecánica				
Vocal Aptd D	FORTES GARRIDO	JUAN CARLOS	CDU	ING. MECAN
Vocal Aptd D Supl	TORRES SANCHEZ	MARIA LUISA	CDU	ING. MECAN
Área: 605 Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras				
Vocal Aptd D	SALGUERO ANDÚJAR	FRANCISCO JESÚS	CDU	MEC. MED. CONT.
Vocal Aptd D Supl	PAJON PERMUY	JAVIER	TEU	MEC. MED. CONT.
Área: 710 Prospección e Investigación Minera				
Vocal Aptd D	PRAT HURTADO	FULGENCIO	CDU	PROSPEC. I. MIN

Dpto.: **T155 PEDAGOGÍA**

Miembro	Apellidos	Nombre	Categoría	Área adscripción
Área: 215 Didáctica y Organización Escolar				
Vocal Aptd D	MORA TAURETALDE	BESOÑA	AYU DR	DOE
Área: 625 Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación				
Vocal Aptd D	CONDE VELEZ	SARA	AYU DR	MIDE
Área: 805 Teoría e Historia de la Educación				
Vocal Aptd D	JIMÉNEZ VICIOSO	JUAN RAMÓN	CDU	THE

Dpto.: **T152 CIENCIAS INTEGRADAS**

Miembro	Apellidos	Nombre	Categoría	Área adscripción
Área: 015 Análisis Matemático				
Vocal Aptd D	SERRANO AGUILAR	ENRIQUE	CDU	ANAL. MATEM
Vocal Aptd D Supl	GARCIA GARCIA	CRISTOBAL	CDU	ANAL. MATEM
Área: 050 Biología Celular				
Vocal Aptd D	CANALEJO RAYA	ANTONIO LUIS	CDU	BIO CELULAR
Vocal Aptd D Supl	CÓRDOBA GARCÍA	FRANCISCO	CDU	BIO CELULAR
Área: 063 Botánica				
Vocal Aptd D	MUÑOZ RODRÍGUEZ	ADOLFO FRANCISCO	CDU	BOTANICA
Vocal Aptd D Supl	HIDALGO FERNÁNDEZ	PABLO	CDU	BOTANICA
Área: 220 Ecología				
Vocal Aptd D	CASTELLANOS VERDUGO	ELOY MANUEL	CDU	ECOLOGIA
Vocal Aptd D Supl	LUQUE PALOMO	CARLOS JAVIER	CDU	ECOLOGIA
Área: 385 Física Aplicada				
Vocal Aptd D	BOLÍVAR RAYA	JUAN PEDRO	CDU	FISICA APLIC
Vocal Aptd D Supl	JIMÉNEZ BLAS	FELIPE	CDU	FISICA APLIC
Área: 595 Matemática Aplicada				
Vocal Aptd D	GEGÚNDEZ ARIAS	MANUEL EMILIO	CDU	MATEM. APLIC
Vocal Aptd D Supl	LOZANO PALACIO	ANTONIO J	CDU	MATEM. APLIC
Área: 819 Zoología				
Vocal Aptd D	PRENDA MARÍN	JOSÉ	CDU	ZOOLOGIA
Vocal Aptd D Supl	CALZADA SAMPERIO	JAVIER	CDU	ZOOLOGIA

Listado de profesores C.D.U. por Centros (art. 9.1E)

Centro: **FACULTAD DE HUMANIDADES**

Miembro	Apellidos	Nombre	Dptmto.	Área adscripción
Vocal 1º Aptd E	GIL TEBAR	PILAR	T149	ANTRO SOC
Vocal 2º Aptd E	NAVARRO ANTOLINI	FERNANDO	T147	FILO LAT

Centro: **FACULTAD DE EDUCACIÓN, PSICOLOGÍA Y CC DEPORTE**

Miembro	Apellidos	Nombre	Dptmto.	Área adscripción
Vocal 1º Aptd E	CARRASCO GONZÁLEZ	ANA MARÍA	T154	PSIC. SOC.
Vocal 2º Aptd E	AGUADED GÓMEZ	JOSÉ IGNACIO	T155	DOE

Centro: **FACULTAD DE ENFERMERÍA**

Miembro	Apellidos	Nombre	Dptmto.	Área adscripción
Vocal 1º Aptd E	ANDRÉS VILLAS	MONTSERRAT	T154	PSIC. SOC.
Vocal 2º Aptd E	ANDRÉS VILLAS	MONTSERRAT	T154	PSIC. SOC.

Centro: **FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL**

Miembro	Apellidos	Nombre	Dptmto.	Área adscripción
Vocal 1º Aptd E	LEÓN JARIEGO	JOSÉ CARLOS	T154	PSIC. SOC.
Vocal 2º Aptd E	GUALDA CABALLERO	ESTRELLA	T153	SOCIOL

Centro: **FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO**

Miembro	Apellidos	Nombre	Dptmto.	Área adscripción
Vocal 1º Aptd E	SERRANO CZAIA	ISABEL	T139	ESTAD. I.O.
Vocal 2º Aptd E	MARÍN MATEOS	Mª PILAR	T108	ORG. EMPR.

Centro: **ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA**

Miembro	Apellidos	Nombre	Dptmto.	Área adscripción
Vocal 1º Aptd E	REDONDO GONZÁLEZ	MANUEL JOAQUÍN	T119	ISA
Vocal 2º Aptd E	MORENO VELO	FRANCISCO JOSÉ	T135	CC COMPUT

Centro: **FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES**

Miembro	Apellidos	Nombre	Dptmto.	Área adscripción
Vocal 1º Aptd E	GARCÍA RAMOS	JOSÉ ENRIQUE	T152	FISICA APLIC
Vocal 2º Aptd E	LÓPEZ LÓPEZ	MANUEL	T142	QCA. FCA.

BOUH núm. 70 - 2020

28 de octubre de 2020

Centro: FACULTAD DE DERECHO

Miembro	Apellidos	Nombre	Dptmto.	Área adscripción
Vocal 1º Aptd E	TORRES MUÑOZ	MAI JUEL RICARDO	T105	D. MERC
Vocal 2º Aptd E	GILES CARRERO	ROSA	T145	D. T. PUBL RRLI

Centro: FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO

Miembro	Apellidos	Nombre	Dptmto.	Área adscripción
Vocal 1º Aptd E	CEPEDA PÉREZ	JUAN MAJUEL	T108	ORG. EMPR.
Vocal 2º Aptd E	GARCÍA ORDAZ	MERCEDES	T110	E. FINAN CONT

Listado de profesores no C.D.U. por Centros (art. 9.1F)

Centro: FACULTAD DE HUMANIDADES

Miembro	Apellidos	Nombre	Dptmto.	Área adscripción
Vocal Aptd F	CABELLO PINO	MAJUEL	T147	LENG ESP
Vocal Aptd F Supl	CONTRERAS PÉREZ	FRANCISCO	T149	H CONTEMP

Centro: FACULTAD DE EDUCACIÓN, PSICOLOGÍA Y CC DEPORTE

Miembro	Apellidos	Nombre	Dptmto.	Área adscripción
Vocal Aptd F	ALONSO MARTÍN	PILAR	T154	PSIC. EVOLUT.
Vocal Aptd F Supl	OLIVARES SÁNCHEZ TOLEDO	PEDRO	T146	DID. EX CORP

Centro: FACULTAD DE ENFERMERÍA

Miembro	Apellidos	Nombre	Dptmto.	Área adscripción
Vocal Aptd F	ROJAS OCAÑA	Mª JESUS	T127	ENFE
Vocal Aptd F Supl	ORTEGA GALÁN	ÁNGELA MARÍA	T127	ENFE

Centro: FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

Miembro	Apellidos	Nombre	Dptmto.	Área adscripción
Vocal Aptd F	LEÑERO BOHORQUEZ	MARÍA DEL ROSARIO	T145	D. ADM TVO
Vocal Aptd F Supl	FERNÁNDEZ BORRERO	MANUELA ÁNGELA	T153	TR. SOCIAL SS

Centro: FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

Miembro	Apellidos	Nombre	Dptmto.	Área adscripción
Vocal Aptd F	SÁNCHEZ LÓPEZ	CELIA	T139	ECO. APLIC.
Vocal Aptd F Supl	MORENO DOMÍNGUEZ	MARÍA JESUS	T108	ORG. EMPR.

Centro: ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA

Miembro	Apellidos	Nombre	Dptmto.	Área adscripción
Vocal Aptd F	DÁVILA MARTÍN	JOSÉ MIGUEL	T151	MED. MED. CONT.
Vocal Aptd F Supl	MARÍN RAMÍREZ	EYDA LUCIA	T110	E. FINAN CONT

Centro: FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES

Miembro	Apellidos	Nombre	Dptmto.	Área adscripción
Vocal Aptd F	BARRAL MUÑOZ	ÁNGELES	T149	GEOGR FCA
Vocal Aptd F Supl	TOSCANO MACÍAS	MAJUEL	T148	CRISTA Y MINE

Centro: FACULTAD DE DERECHO

Miembro	Apellidos	Nombre	Dptmto.	Área adscripción
Vocal Aptd F	LEÑERO BOHORQUEZ	ROSARIO	T145	D. ADM TVO
Vocal Aptd F Supl	CONDE HARANJO	ESTEBAN	T105	Hº DCHO INSTTT

Centro: FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO

Miembro	Apellidos	Nombre	Dptmto.	Área adscripción
Vocal Aptd F	CORDÓN LAGARES	ENCARNACION	T139	MÉTODOS CEE
Vocal Aptd F Supl	MARTÍNEZ LÓPEZ	MAJUEL ANTONIO	T108	ORG. EMPR.

COL RPT	DPTO	AC	CATEGORIA	REG. DEIC	APellidos y nombre	E. EFECTOS	ACCION
DF000328	T105	381	TEU	TC	ROMERO SANCHEZ, CANDIDO - JUBILACION VOLUNTARIA	30/09/2020	AMORTIZAR
DL001036	T110	230	ASOCIADO	6H	AMORTIZACION DERIVADA POD 20-21	30/09/2020	AMORTIZAR
DF000511	T127	255	TEU	TC	LEON LOPEZ, MPDEL ROCIO - JUBILACION VOLUNTARIA	08/01/2021	AMORTIZAR
DF000317	T127	255	TEU	TC	ROSILLO PALACIOS, ANTONIO JOSE - JUBILACION VOLUNTARIA	30/09/2020	AMORTIZAR
DL002369	T143	750	ASOCIADO	6H	AMORTIZACION DERIVADA POD 20-21	30/09/2020	AMORTIZAR
DF000498	T145	140	TU	TC	LAZARO SANCHEZ, JOSE LUIS - TOMA POSESION UNIVERSIDAD DE SEVILLA	30/09/2020	AMORTIZAR
DL001680	T146	200	ASOCIADO	4H	AMORTIZACION DERIVADA POD 20-21	30/09/2020	AMORTIZAR
DL002701	T146	205	ASOCIADO	4H	DOTADA 17/18-PIDEN NO CONVOCAR Y AMORTIZAR. AMORTIZACION DERIVADA POD 20-21	30/09/2020	AMORTIZAR
DL002636	T146	205	ASOCIADO	3H	DOTADA 17/18-PIDEN NO CONVOCAR Y AMORTIZAR. AMORTIZACION DERIVADA POD 20-21	30/09/2020	AMORTIZAR
DL003000	T147	796	ASOCIADO	2H	AMORTIZACION DERIVADA POD 20-21	30/09/2020	AMORTIZAR
DL000558	T149	30	ASOCIADO	6H	TARRÉS CHAMORRO, Mª SOL. TOMA POSESION COMO CDR	01/10/2020	AMORTIZAR
DF000163	T149	30	TU	TC	CARLONI FRANCA, ALIDA - JUBILACION FORZOSA	30/09/2020	AMORTIZAR
DL002831	T153	775	ASOCIADO	4H	DOTADA 18/19-PIDEN NO CONVOCAR Y AMORTIZAR	30/09/2020	AMORTIZAR
DL002841	T153	813	ASOCIADO	5H	DOTADA 18/19-PIDEN NO CONVOCAR Y AMORTIZAR	30/09/2020	AMORTIZAR
DL003132	T154	740	ASOCIADO	5H	AMORTIZACION DERIVADA POD 20-21	20/09/2020	AMORTIZAR
DF000456	T155	215	TU	TC	CORREA GARCIA, RAMON IGNACIO-JUBILACION IP	25/09/2020	AMORTIZAR
DL003012	T155	625	ASOCIADO	6H	AMORTIZACION DERIVADA POD 20-21	20/09/2020	AMORTIZAR

PLAZAS PARA MODIFICAR							
DL002412	T101	790	AYUD.DR.	TC	GALVAN GONZALEZ, LAURA - SE ACREDITA A TU CON FECHA 21/07/2020 - PASAR A CONTRATADO DR.		PASAR A CDR
DL002782	T110	230	AYUD.DR.	TC	PIREGO DE LA CRUZ, ALBA Mª - PASA A CONTRATADO DR INTERINO	21/09/2020	PASAR A CDR INTERINO
DL003148	T149	30	AYUD.DR.	TC	PLAZA INICIALMENTE CREADA COMO PROF. ASOCIADO, POR CG 19/07/2020, TRAS REQUERIMIENTO DE LA JUNTA SE CAMBIA DE CATEGORIA A PLAZA DE AYUDANTE DOCTOR	19/07/2020	CAMBIO CATEGORIA.

DL002441	T153	813	AYUD.DR.	TC	FERNANDEZ BORRERO, MANUELA A. SE ACREDITA A TU CON FECHA 24/07/2020 - PASAR A CONTRATADO DR.		PASAR A CDR
DL000861	T154	735	AYUD.DR.	TC	GÓMEZ BAYA, DIEGO - SE ACREDITA A TU CON FECHA 24/07/2020 - PASAR A CONTRATADO DR.		PASAR A CDR
DL002576	T155	625	AYUD.DR.	TC	DELGADO GARCIA, MANUEL - SE ACREDITA A TU CON FECHA 24/09/2020 - PASAR A CONTRATADO DR.		PASAR A CDR

3.3.2 Pacto de adhesión de la Universidad de Huelva a la Agenda 2030 de Naciones Unidas (aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2020)

Declaración institucional del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva sobre los objetivos de desarrollo sostenible

En septiembre de 2015, y en el marco de Naciones Unidas, los líderes mundiales adoptaron de manera unánime el documento "Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", uno de los acuerdos globales más ambiciosos e importantes de nuestra historia reciente. La Agenda, que entró en vigor el 1 de enero de 2016, aspira a que para el año 2030 hayamos situado al mundo y a sus sociedades en un camino hacia un futuro mejor.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un plan de acción que se concreta en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 Metas concretas "a favor de las personas, el planeta y la prosperidad". Un documento que apela a todos los agentes sociales, económicos y políticos, y les invita a diseñar marcos de acción adaptados a cada realidad local, sin dejar a nadie atrás y dotando a todas las acciones y políticas públicas de una visión transversal de sostenibilidad. Sostenibilidad en una triple dimensión económica, social y ambiental.

En el caso de España, desde diversas instancias políticas y universitarias¹, se viene insistiendo en que las universidades somos herramienta y palanca para la difusión, activación y consolidación de los objetivos de desarrollo sostenible pero, además, desde la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas se nos hizo un especial

3. OTRAS DISPOSICIONES

3.3 Consejo de Gobierno

3.3.1 Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Docente e Investigador (aprobada en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2020)

llamamiento para que se realizasen actividades en relación con los ODS.

Efectivamente, las universidades ocupan un lugar privilegiado dentro de la sociedad. Con un incuestionable protagonismo en torno a la creación y difusión del conocimiento, las universidades han sido durante mucho tiempo potentes impulsores de la innovación global, nacional y local, el desarrollo económico, y el bienestar social. Como tal, las universidades tienen un papel fundamental para lograr el cumplimiento de los ODS, a la vez que pueden beneficiarse enormemente al comprometerse con esta Agenda.

Construir alianzas con nuevos socios externos e internos es una de las fortalezas de los ODS, porque proporcionan un marco común para que diferentes sectores y organizaciones conecten y trabajen juntos en intereses compartidos. Esto dará a las universidades la oportunidad de crear sinergias y colaboraciones con el gobierno, la industria y la comunidad tanto en investigación como en educación. Como marco universalmente aceptado, los ODS proporcionan una estructura organizada que da respuesta a esta búsqueda. Además, dado el papel fundamental que tienen las universidades para garantizar el éxito de los ODS, las universidades tienen el imperativo moral de incorporar el apoyo a los ODS como parte de su misión social y sus funciones básicas.

En este contexto, la Universidad de Huelva hace una declaración institucional sobre los ODS y la activación de la agenda 2030, entendiendo que La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por Naciones Unidas en 2015 para el período 2015-2030,

1. Refleja un propósito de transformación del mundo donde vivimos, internacionalmente consensuado.
2. Es una oportunidad para afrontar los retos que definen sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 Metas.
3. Permite avanzar y trazar alianzas activas entre ciudadanos, comunidades, universidades, empresas y administraciones públicas, bajo los objetivos y metas comunes de los Objetivos del Desarrollo Sostenible. Ello facilitará un avance más prometedor hacia el cumplimiento de la Agenda 2030.
4. Reconoce que en la Agenda 2030 no deja a nadie atrás y tiene un profundo respeto por los Derechos Humanos.
5. Se apoya en el conocimiento científico y tecnológico, en los saberes tradicionales y el respeto a la diversidad cultural, en la innovación y búsqueda compartida y en la comunicación de experiencias y buenas prácticas.

Por todo ello, la Universidad de Huelva se compromete a:

- A. Aprovechar las experiencias existentes para el logro de los ODS.

- B. Compartir experiencias propias y estrechar políticas de alianzas.
- C. Apoyar al Consejo para el Impulso de los Ods, creado en la Universidad.
- D. Sensibilizar y comunicar a la Comunidad Universitaria en los ODS y Agenda 2030.
- E. Activar y valorar los ODS en la Planificación Estratégica de la Universidad y desplegarlos de forma global a todos los ámbitos de la Universidad.

Fdo.: Rectora de la UHU
María Antonia Peña Guerrero



3.3.3 Relación de convenios que suscribe la Universidad de Huelva (informados en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2020)

- Acuerdo de comercialización entre la investigadora de la Universidad de Huelva Dña. M^a Reyes Sánchez Herrera y la empresa Edutech Middle.
- Convenio de colaboración general entre la Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud, la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla y la Universidad de Huelva, para la realización conjunta de proyectos de I+D.
- Convenio entre el Ministerio de Universidades y la Universidad de Huelva para la gestión de las ayudas en los ámbitos de los subprogramas de formación y movilidad del programa estatal de promoción del talento y su empleabilidad del plan estatal de investigación científica y técnica y de innovación 2017-2020 y otras actuaciones de convocatorias de ayudas para la movilidad de estudiantes y profesores universitarios.

BOUH núm. 70 - 2020

28 de octubre de 2020

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Huelva y la Asociación de la Muestra de Cine Wofest para Mujeres.
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Huelva la Diputación de Huelva, para la participación en el Festival Fotográfico We Are Photo.
- Adenda de prórroga del convenio de cooperación educativa entre la Consejería de Educación y Deporte y la Universidad de Huelva para el desarrollo de las prácticas académicas externas curriculares del grado de educación infantil y grado de educación primaria.
- Adenda de prórroga del convenio de cooperación educativa entre la Consejería de Educación y Deporte y la Universidad de Huelva para el desarrollo de las prácticas académicas curriculares del Máster de Formación del profesorado de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas.
- Acuerdo de consorcio de curso internacional Máster Conjunto Erasmus Mundus en Clima Urbano y Sostenibilidad (MURCS 1.5).
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Huelva la Residencia de Estudiantes Uno de Julio.
- Convenio de colaboración entre la Fundación Cepsa y la Universidad de Huelva.
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Huelva y la Fundación Calorina para el desarrollo del Máster Oficial en Tecnología Ambiental, curso 2020/2021.
- Convenio de colaboración para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento entre el Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Huelva.

3.3.4 Relación de contratos de investigación al amparo de los arts. 68 y 83 que suscribe la Universidad de Huelva (informados en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2020)

Inferiores a 12.020,24 €:

- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Javier Bermejo Meléndez y la empresa Garacot Proyectos y Obras, S.L. Título del trabajo: Actividad arqueológica preventiva de control arqueológico de movimiento de tierras en la Plaza Menéndez Pelayo, entorno de la Fuente Vieja y Mirador Alto Conquero.
- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Javier Bermejo Meléndez y la empresa Gestia-Arcobeltia UTE. Título del trabajo: Actividad

arqueológica preventiva en el Claustro del Convento de Santa Catalina (Trigueros, Huelva).

- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Juan Carlos Fortes Garrido y D. Rafael Linares Morales. Título del trabajo: Elaboración de ficha reducida de características e informe de laboratorio acreditado para su posible catalogación como vehículo histórico (Citroën, modelo Mehari, Nº de bastidor E056-004064).
- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Francisco Javier García Prieto y la Universidad Internacional de la Rioja (UNIR). Título del trabajo: Asesoramiento en el módulo "Trabajos Fin de Máster" perteneciente al máster universitario en psicopedagogía PER 1343.
- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. Dña. Blanca Miedes Ugarte y el Consejo de Europa. Título del trabajo: Estudio sobre la contribución de la aplicación de los principios de la convención de Faro a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la agenda 2030.
- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Francisco Aguado Correa y la empresa Atlantic Copper, S.L.U. Título del trabajo: Plan de evaluación de proveedores de Atlantic Copper mediante técnicas de evaluación multicriterio.
- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Juan Carlos Fortes Garrido y D. Francisco José Martín Rodríguez. Título del trabajo: Elaboración de ficha reducida de características e informe de laboratorio acreditado para su posible catalogación como vehículo histórico (vehículo marca Guzzy. Nº bastidor MGH-D49).
- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Luis Alberto Málvarez Pascual y la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía. Título del trabajo: Trabajo de investigación sobre propuesta de reforma del sistema de reglas fiscales aplicables a las Comunidades Autónomas en un entorno post-crisis sanitaria.
- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. José Miguel Nieto Liñán y la empresa Minas de Aguas Teñidas, S.A.U. (MATSA). Título del trabajo: Informe sobre la aplicación de las mejores técnicas disponibles (MTDs) para la eliminación de sulfatos en aguas de vertido en las instalaciones mineras de MATSA.
- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Juan Carlos Fortes Garrido y Dña. Ana Tejero Rioja. Título del trabajo: Elaboración de ficha reducida de características e informe de laboratorio acreditado para su posible catalogación como vehículo histórico (Jaguar XJ6 4.2).

BOUH núm. 70 - 2020

28 de octubre de 2020

- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Pablo Hidalgo Fernández y Dña. Vanesa Gómez Pérez. Título del trabajo: Inventario de biodiversidad, hábitats y especies de flora amenazada en el perímetro del Sector 5, suelo urbanizable sectorizado, en el término municipal de Mazagón.

Superiores a 12.020,24 €:

- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. Dña. Ana María Sánchez de la Campa Verdoná y la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz. Título del trabajo: Asistencia técnica para el suministro e instalación (análisis, ensayos, informes,...) de emisiones atmosféricas en las dos estaciones de control ubicadas en las inmediaciones de los terrenos portuarios de la Cabezuela (Puerto Real). Exp. CA-005-20.
- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. Dña. Blanca Miedes Ugarte y la Diputación Provincial de Huelva. Título del trabajo: Desarrollo de la perspectiva de innovación socioecológica y capacitación de agentes de cambio en el observatorio La Rábida de desarrollo sostenible y cambio climático para Iberoamérica promovido por la Diputación de Huelva.
- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. José Borrego Flores y la Autoridad Portuaria de Sevilla. Título del trabajo: Estudio de los sedimentos superficiales en las zonas de dragado, sectores de sedimentación anómala y bordes erosivos en el estuario del río Guadalquivir.

- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Raúl Tapias Martín y la empresa TRAGSA. Título del trabajo: Clonación de progenies de encina y alcornoque tolerantes al síndrome de la seca propiedad de la Universidad de Huelva y evaluación de su tolerancia. Nº Contrato: 362868.
- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. José María Millán Tapia y la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía. Título del trabajo: Análisis de la evolución del indicador de renta empresarial agraria en Andalucía y de los principales factores que inciden sobre ella.
- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Daniel Alejandro Sánchez-Rodas Navarro y la empresa Atlantic Copper, S.L.U. (Huelva). Título del trabajo: Soporte experimental a la tesis sobre el estudio de la composición de los ánodos en el equilibrio químico del electrolito usado en el refinado de cobre de Atlantic Copper.
- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. Dña. Tamara García Barrera y la empresa de Gestión Integral del Agua de Huelva (GIAHSA). Título del trabajo: Convenio de colaboración entre la Universidad de Huelva (UHU) y Gestión Integral del Agua de Huelva, S.A. (GIAHSA) para la colaboración científica y técnica en el desarrollo de modelo predictivo telecontrolado de procesos de potabilización para la mejora de la calidad del agua y la sostenibilidad de los tratamientos.